ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	marzo de 2026

1. GENERALIDADES

DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria General

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				**X**
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Prestación de servicios para la operación del proyecto denominado "***Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344***" .

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Prestación de servicios para la operación del proyecto denominado ***Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344***	X		X		X				X		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

NECESIDAD

La Gobernación de Norte de Santander requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública con el objeto de contratar la operación integral del proyecto denominado "Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344", en razón a que la problemática identificada en el

diagnóstico técnico constituye una situación estructural que compromete derechos fundamentales, estabilidad territorial y cumplimiento de metas institucionales.

La seguridad alimentaria, conforme a la definición adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) e incorporada en la política pública colombiana, existe cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades alimenticias y preferencias culturales para llevar una vida activa y saludable. Este concepto se estructura sobre cuatro pilares: disponibilidad, acceso, utilización biológica y estabilidad en el tiempo.

En el ordenamiento jurídico colombiano, la seguridad alimentaria encuentra sustento en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, que imponen al Estado el deber de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, proteger la producción de alimentos y otorgar especial protección al desarrollo de las actividades agropecuarias. A su vez, el artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, mandato que no es meramente programático sino vinculante para las entidades territoriales en el marco de sus competencias.

Esta obligación constitucional ha sido desarrollada mediante la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los lineamientos del Sistema General de Regalías orientados a la superación de brechas territoriales, y los instrumentos de planeación territorial con enfoque PDET. En este contexto, la seguridad alimentaria no es únicamente una meta sectorial agrícola, sino un componente esencial del desarrollo rural integral, la reducción de pobreza multidimensional y la estabilización de territorios afectados por economías ilícitas.

El diagnóstico técnico del proyecto evidencia que en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú existe un déficit estructural en materia de fortalecimiento productivo. Las 4.535 Unidades de Producción Agropecuaria identificadas en estos municipios presentan bajos niveles de asistencia técnica, limitada mecanización, escasa asociatividad y reducida inserción en mercados formales. La ausencia histórica de oferta institucional especializada ha generado ciclos de baja productividad, vulnerabilidad económica y dependencia de economías ilícitas.

La necesidad de contratar la operación integral del proyecto denominado "Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344" se deriva de la compleja, histórica e innegablemente crítica situación que caracteriza al territorio del Catatumbo, región que durante décadas ha padecido rezagos estructurales en materia económica, social, institucional y productiva, los cuales han impedido que la población campesina acceda a condiciones mínimas de vida digna y a oportunidades reales de desarrollo rural sostenible. Estos rezagos se manifiestan en índices persistentemente elevados de pobreza multidimensional, inseguridad alimentaria, informalidad laboral, bajos niveles de productividad agrícola, ausencia de medios permanentes de generación de ingresos, déficit de infraestructura productiva, y una marcada dependencia de economías de carácter ilícito, especialmente cultivos de uso ilícito, que se han

convertido no por elección, sino por ausencia de alternativas, en una fuente de subsistencia para numerosas familias rurales.

Los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú exhiben condiciones particularmente críticas que justifican de manera amplia e incontrovertible la intervención del Estado, pues allí convergen problemáticas simultáneas que configuran un ambiente de vulnerabilidad extrema para la población campesina. La débil presencia institucional, las dificultades de acceso geográfico y la persistencia de actores armados han limitado históricamente el despliegue de políticas públicas orientadas al fortalecimiento productivo y social, situación que ha impedido que las comunidades desarrollen capacidades endógenas para la autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos lícitos sostenibles. La mayoría de las Unidades Productivas Agrícolas carecen de herramientas básicas, no cuentan con asistencia técnica formal, desconocen metodologías agroecológicas, y operan en condiciones de marginalidad severa que afectan no solo la productividad, sino la posibilidad de construir un proyecto de vida rural digno.

El análisis realizado en el documento técnico evidencia que las familias rurales de estos municipios enfrentan una situación de inseguridad alimentaria crónica. Buena parte de los hogares no dispone de áreas suficientes dedicadas al autoconsumo, los suelos se encuentran degradados o impropiamente manejados, no existe acceso a tecnologías de riego o conservación de humedad, y la producción agrícola se realiza de manera empírica, sin criterios de sostenibilidad, sin acompañamiento técnico y sin mecanismos adecuados para enfrentar riesgos climáticos, edáficos o sanitarios. La precariedad en los ingresos campesinos impide adquirir insumos, fertilizantes orgánicos, semillas certificadas o herramientas básicas, lo que perpetúa un ciclo de baja productividad que a su vez profundiza la pobreza y refuerza la dependencia hacia economías ilícitas.

A ello se suma que más de ciento cincuenta productores identificados en el diagnóstico mantienen vínculos directos o indirectos con cultivos ilícitos como única alternativa económica disponible, situación que no solo pone en riesgo su bienestar, sino la estabilidad del territorio y la materialización de los compromisos adquiridos en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. La sustitución voluntaria de cultivos ilícitos exige, de acuerdo con la experiencia nacional e internacional, la implementación de un acompañamiento altamente especializado que articule estímulos productivos, capacitación técnica, entrega de activos y acompañamiento intensivo durante todo el proceso productivo, de manera que el campesino cuente con una alternativa económica real y viable. Sin una intervención robusta, articulada y continua, el riesgo de reincidencia en cultivos ilícitos aumenta considerablemente, generando impactos adversos en la seguridad regional y comprometiendo la estabilidad del desarrollo rural en la zona.

La situación descrita pone en evidencia que la intervención estatal no puede limitarse a acciones aisladas ni a programas de corto alcance, sino que debe estructurarse mediante un proyecto integral, técnicamente sólido, territorialmente diferenciado y ejecutado con rigurosidad técnica para garantizar resultados sostenibles. La operación integral del proyecto implica realizar actividades de alta complejidad, como la convocatoria masiva de beneficiarios en zonas rurales dispersas; la verificación técnica de cada predio; la toma de más de mil muestras de suelo siguiendo metodologías

agronómicas certificadas; la implementación del modelo agroecológico de tres mil metros cuadrados por hogar; la realización de procesos formativos presenciales e itinerantes; la entrega diferenciada de kits productivos según vocación agroclimática y condiciones del suelo; el acompañamiento técnico predial durante todo el ciclo productivo; la estructuración de mecanismos de fortalecimiento asociativo y comercial; y la elaboración de informes de avance y cumplimiento de indicadores exigidos por el Sistema General de Regalías. Estas actividades requieren una logística compleja, conocimiento técnico especializado, equipos multidisciplinarios, infraestructura operativa y presencia territorial permanente.

El proyecto BPIN 20251301010344 se estructura precisamente para intervenir esta problemática mediante una estrategia integral que comprende: fortalecimiento productivo en 315 hectáreas bajo modelos asociativos agroecológicos; apoyo directo a 1.050 productores; asistencia técnica especializada; transferencia de conocimiento en Buenas Prácticas Agrícolas; fortalecimiento organizacional y comercial; entrega de activos productivos; implementación de mecanismos de seguimiento y acompañamiento técnico predial; y apoyo a procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos para 150 familias.

La naturaleza de estas actividades implica logística territorial compleja, equipos interdisciplinarios, capacidad administrativa robusta, experiencia en ejecución de proyectos agroproductivos en zonas rurales dispersas y conocimiento del enfoque diferencial PDET. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, aun cuando ejerce la rectoría sectorial, no dispone de la estructura operativa suficiente para desplegar simultáneamente equipos técnicos en tres municipios, ejecutar visitas prediales periódicas, realizar análisis de suelos, estructurar procesos formativos y administrar recursos por una cuantía cercana a veinte mil millones de pesos con indicadores exigibles por el Sistema General de Regalías.

Por consiguiente, la necesidad de contratar un operador especializado no obedece a una decisión discrecional, sino a una exigencia funcional derivada del principio de eficacia administrativa, del deber de garantizar resultados medibles en la ejecución de recursos públicos y del mandato constitucional de protección especial a la producción de alimentos. La operación contractual constituye el instrumento jurídico indispensable para materializar los fines estatales comprometidos en el proyecto.

CONVENIENCIA

La contratación mediante licitación pública resulta conveniente desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, en tanto permite seleccionar objetivamente al operador que ofrezca la mejor combinación de experiencia específica, capacidad técnica, solidez administrativa y propuesta metodológica para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El proyecto no se limita a una ejecución lineal de suministro de bienes; se trata de una intervención integral que articula asistencia técnica, transferencia tecnológica, fortalecimiento asociativo, acompañamiento comercial, seguimiento a procesos de sustitución voluntaria y generación de

ingresos sostenibles. Esta complejidad exige un contratista con experiencia demostrable en proyectos de desarrollo rural, gestión comunitaria y ejecución en territorios con condiciones de vulnerabilidad social y dispersión geográfica.

La licitación pública garantiza pluralidad de oferentes, transparencia procedimental y evaluación bajo criterios ponderables que prioricen calidad técnica, metodología de intervención, experiencia específica y capacidad operativa territorial. Asimismo, permite establecer requisitos habilitantes proporcionales y criterios de evaluación que aseguren la selección del proponente más idóneo para ejecutar metas tales como:

- Fortalecer 1.050 productores rurales mediante acceso a activos productivos y asistencia técnica.
- Implementar modelos agroecológicos sostenibles en 315 hectáreas.
- Contribuir a procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en 150 familias.
- Desarrollar capacidades asociativas y comerciales que mejoren ingresos rurales.
- Generar indicadores verificables de productividad, seguridad alimentaria y sostenibilidad.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en los ejes estratégicos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, la generación de oportunidades económicas en zonas rurales, la reducción de brechas territoriales y la consolidación de economías lícitas en municipios priorizados PDET. Asimismo, se articula con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), que establece como metas el aumento de cobertura de asistencia técnica, fortalecimiento asociativo y adopción de prácticas sostenibles.

La ejecución del proyecto mediante un operador especializado fortalece la coherencia entre planeación y ejecución, garantiza cumplimiento de metas sectoriales, y materializa los compromisos del Departamento en materia de desarrollo rural sostenible y seguridad alimentaria.

La Gobernación de Norte de Santander, no dispone de la capacidad institucional necesaria para ejecutar directamente estas actividades. La planta de personal actual no cuenta con el número suficiente de profesionales en agronomía, zootecnia, ingeniería agrícola, trabajo social, extensión rural, gestión comunitaria o comercialización agropecuaria que permita desplegar equipos de campo en los tres municipios del proyecto de manera simultánea y sostenida. No se dispone de vehículos, laboratorios, equipos de medición, ni infraestructura operativa para realizar visitas técnicas recurrentes, actividades formativas, seguimiento predial y acompañamiento comunitario. Ampliar la planta institucional requeriría reformas administrativas que no son viables jurídica ni presupuestalmente, además de que contravendrían el principio de temporalidad de los proyectos financiados con recursos del SGR. Por lo tanto, la única vía jurídica, técnica y administrativamente posible para garantizar la ejecución integral del proyecto es la contratación de un operador idóneo que asuma todas las obligaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La conveniencia de la contratación se sustenta en la necesidad de asegurar calidad técnica, eficiencia administrativa y trazabilidad de los recursos públicos. Un proyecto de esta naturaleza no puede ejecutarse mediante contratos fragmentados o parciales, ya que ello generaría inconsistencias metodológicas, dificultades de coordinación, pérdida de información técnica, duplicidad de esfuerzos, riesgos de incumplimiento y falta de coherencia operativa. La operación integral por un único contratista garantiza la articulación de todos los componentes técnicos, la continuidad del acompañamiento, la homogeneidad en los procesos de formación, el uso eficiente de los insumos y la responsabilidad unificada sobre los resultados. Esta modalidad permite además un control transparente de la ejecución, facilita la supervisión contractual y asegura que las actividades se desarrollen conforme a estándares técnicos verificables.

OPORTUNIDAD

La oportunidad de contratar la operación del proyecto se fundamenta en tres dimensiones: presupuestal, territorial y productiva.

En el ámbito presupuestal, el proyecto cuenta con recursos aprobados del Sistema General de Regalías – Asignación para la Paz, lo cual impone la obligación de ejecutar dentro de los plazos establecidos para evitar riesgos de desfinanciación, pérdida de vigencias o reprogramaciones que afecten su impacto. La ejecución oportuna garantiza eficiencia del gasto público y cumplimiento de metas financieras.

En el ámbito territorial, los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú se encuentran en una coyuntura estratégica en la que la consolidación de economías agrícolas lícitas constituye una herramienta clave para la estabilización social y el fortalecimiento institucional. La intervención inmediata permite acompañar procesos de sustitución voluntaria y evitar regresiones hacia actividades ilícitas.

En el ámbito productivo, los ciclos agrícolas y ventanas de siembra condicionan la temporalidad de las actividades técnicas. La demora en la contratación comprometería la implementación de modelos agroecológicos, la entrega de insumos y el acompañamiento técnico dentro de las temporadas adecuadas, afectando directamente los resultados esperados.

La contratación en este momento permite sincronizar la planeación técnica con la ejecución física, iniciar la fase precontractual, desplegar la intervención en el tiempo previsto (12 meses), cumplir indicadores y generar impactos medibles en seguridad alimentaria, ingresos rurales y fortalecimiento organizacional.

En consecuencia, la contratación mediante licitación pública de la operación del proyecto BPIN 20251301010344 no solo es jurídicamente necesaria y técnicamente conveniente, sino temporalmente estratégica para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Departamento, la coherencia con los instrumentos de planeación y la generación de resultados sostenibles en el territorio.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La oportunidad de ejecutar este proyecto es igualmente determinante. El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 establece como prioridad fortalecer el derecho humano a la alimentación, promover la seguridad alimentaria basada en sistemas agroecológicos, impulsar la diversificación de cultivos y generar oportunidades económicas para las comunidades rurales más vulnerables. Los PDET, específicamente el correspondiente a la subregión del Catatumbo, imponen un mandato de urgencia para transformar las condiciones estructurales que han perpetuado la pobreza y la informalidad rural. El proyecto se alinea con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y con las metas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, que privilegia intervenciones integrales orientadas a aumentar la productividad agrícola y fortalecer las capacidades técnicas de la población campesina. Adicionalmente, la disponibilidad de recursos provenientes del Sistema General de Regalías constituye una oportunidad financiera que no puede ser desaprovechada, ya que permite implementar un proyecto de alto impacto en un momento crítico para la estabilidad del territorio.

En este sentido, la contratación de un operador especializado representa no solo la alternativa más adecuada, sino la única capaz de responder a la urgencia y complejidad del contexto territorial. La intervención debe realizarse de manera inmediata para evitar profundizar las brechas existentes, fortalecer las estrategias de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, mejorar la cohesión social, incrementar la oferta alimentaria local, reducir la dependencia económica de actividades ilícitas y avanzar en la construcción de paz territorial mediante el desarrollo rural sostenible. La adecuada ejecución del proyecto BPIN 20251301010344 exige una respuesta institucional articulada, operativamente sólida y técnicamente robusta, condiciones que únicamente se pueden cumplir mediante la contratación de un operador con experiencia comprobada en proyectos agroproductivos, conocimiento de contextos PDET y capacidad de despliegue territorial en zonas rurales dispersas y de difícil acceso.

Por todo lo expuesto, la contratación se encuentra plenamente justificada en sus dimensiones de necesidad, conveniencia y oportunidad. Es una intervención indispensable, coherente con el marco normativo aplicable, ajustada a los principios de la contratación estatal y constituida como un instrumento esencial para garantizar que las familias rurales de Sardinata, El Tarra y Tibú logren avanzar hacia la sostenibilidad productiva, la seguridad alimentaria y la consolidación de alternativas económicas lícitas y digna.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La elección de la modalidad de licitación pública responde a la magnitud del proyecto, cuyo valor supera el umbral de menor cuantía establecido para la entidad. Esta modalidad, regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, promueve la participación de diversos oferentes, asegurando que el contratista seleccionado posea la experiencia técnica, logística, administrativa y operativa necesaria para ejecutar las actividades del proyecto de inversión ´´***Fortalecimiento del sector***

agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344" Al fomentar la pluralidad y la selección objetiva, como lo exige el artículo 13 de la Ley 80, la licitación pública no solo optimiza los recursos públicos, sino que fortalece la confianza ciudadana en la gestión Departamental, consolidando el compromiso con una movilidad segura y sostenible.

El proceso de contratación se estructurará en etapas rigurosas, alineadas con el Sistema de Compra Pública establecido en el Decreto 1082 de 2015. En primer lugar, el departamento Norte de Santander elaborará estudios previos que detallen el objeto, alcance, especificaciones técnicas y cronograma del proceso, proyectado para una ejecución de doce (12) meses. Estos estudios, conforme al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082.

el proceso se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), garantizando máxima publicidad, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo decreto. El pliego de condiciones incluirá requisitos habilitantes, como experiencia y criterios de evaluación que prioricen la calidad técnica y la innovación de las propuestas.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto se deberá operar conforme a las particularidades, cantidades, unidades de medidas y metodologías definidas en el anexo denominado "documento técnico" y el en anexo de presupuesto.

Objetivo específico 1: Aumentar el acceso a herramientas, equipos e insumos para el establecimiento de cultivos que contribuyan a la seguridad alimentaria enfocados a la sustitución de cultivos de uso ilícito y en la promoción de la transición hacia economías legales.

MGA Producto 1: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto).

Indicador principal: Productores apoyados con activos productivos y de comercialización

Unidad de medida: Número de productores

Cantidad: 1.050

Actividad 1: Realizar la transferencia de conocimiento técnico a los pequeños productores para promover la seguridad alimentaria en la región.

Para esta actividad se llevará a cabo una jornada dirigida a los pequeños productores, Unidades productivas y/o Familias agrícolas beneficiarios del proyecto, con el propósito de establecer mecanismos de acción y presentar los objetivos, actividades y alcances del proyecto, durante esta

jornada, se elaborará un mapa preliminar de los 1.050 productores distribuidos en los 3 municipios priorizados (350 productores por municipio), identificando aquellos que cumplan con criterios de competitividad, sostenibilidad y compromiso para su participación.

Para garantizar la cobertura de los beneficiarios en los municipios, se desarrollarán 3 jornadas (una por municipio), aunado a esto se realizará para cada uno de los municipios 3 grupos de capacitación de acuerdo con el número de productores (350 productores), cada una con una duración máxima de cuatro horas; en estas sesiones se verificará la información previamente recopilada y se definirán los beneficiarios finales del proyecto, adicionalmente, cada productor seleccionado firmará un acta de compromiso, asegurando su participación activa y el cumplimiento de las actividades programadas en el corto plazo, así como la sostenibilidad de los aprendizajes adquiridos a largo plazo.

Para llevar a cabo esta actividad se contempla la adecuación de espacios y la logística necesaria para su ejecución, incluyendo materiales para el desarrollo de la jornada, así como la provisión de refrigerios y almuerzos para los participantes.

Como resultado de estas jornadas, se espera generar conciencia y motivación en las familias beneficiarias sobre los beneficios de su participación en el proyecto y su compromiso con el fin de garantizar la ejecución de las acciones necesarias para el éxito y sostenibilidad del proyecto.

Esta actividad tiene como resultado la suscripción y firma de un acta de compromiso, para cada uno de los productores a beneficiar por municipio, con el fin de que ellos puedan participar de todas las actividades del proyecto y puedan participar activamente.

Los participantes por cada uno de los municipios se describen a continuación:

Tabla
Jornadas de Focalización del proyecto.

Ítem	Municipios	No. De Participantes
1	Sardinata	350
2	El Tarra	350
3	Tibú	350
TOTAL		1.050

Fuente: Equipo Formulador, 2025

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para cada una de las jornadas se desarrollarán contenidos para la presentación del proyecto, un acto de apertura, una presentación de los componentes del proyecto y por último la firma de actas de compromiso de los participantes por municipio; este itinerario se repetirá en cada uno de los grupos en cada uno de los tres (3) municipios.

Acta de compromiso

Frente al acta de compromiso se suscribirá el documento entre un responsable del proyecto y un productor (Cabeza de familia y/o responsable del proyecto de acuerdo con los criterios de focalización), donde se dejaran claras las responsabilidades de las partes involucradas, materializando de esta manera el compromiso de los diferentes participantes y además se tendrá una prueba concreta de la voluntad que existe para cumplir con las correspondientes obligaciones, durante el desarrollo del proyecto.

Dicho entregable está justificado en que la participación concreta, oportuna y organizada de las familias víctimas del conflicto armado que se vincularán al proyecto, se convierte en un factor estratégico, no solo para el éxito del proyecto en el corto plazo, sino también para la sostenibilidad de los aprendizajes obtenidos y de los cambios alcanzados, en el largo plazo.
Esta actividad contempla los siguientes elementos para su realización:

Recursos técnicos y humanos involucrados en la actividad

Tabla
Equipo técnico para dar alcance a la actividad No. 1

Cargo	Formación y experiencia requerida	Rol	Tiempo de dedicación	Unidad de medida	Cantidad
Director Técnico y Administrativo	Profesional (nivel 11), especialista en administración, ingeniería agronómica, agroforestal o afines. Mínimo 5 años de experiencia.	Responsable de la coordinación general de la actividad	100%	2 Meses	1

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Coordinador de Articulación Territorial y Asociatividad Rural Campesina	Profesional (nivel 10), especialista en ciencias sociales y humanas, publicidad, ingeniería agroindustrial o administración. Mínimo 4 años de experiencia.	Encargado de liderar las jornadas en territorio, articular con asociaciones y líderes productores	100%	2 Meses	1
Coordinador Técnico	Profesional (nivel 8), especialista en zootecnia, medicina veterinaria o ingeniería agronómica. Mínimo 2 años de experiencia.	Responsable de asegurar la calidad técnica de los contenidos impartidos para la socialización del alcance del proyecto y firma de actas en cada una de las jornadas.	100%	1 Mes	1
Líder Técnico de Acompañamiento	Técnico (nivel 7), tecnólogo o técnico con formación en áreas agropecuarias, con mínimo 3 años de experiencia.	Supervisar la ejecución de las jornadas en cada municipio	100%	1 Mes	4 técnicos
Técnico de Acompañamiento	Técnico (nivel 6), tecnólogo o técnico en zootecnia, veterinaria o afines. Mínimo 2 años de experiencia.	Apoyar la recopilación de información de los productores, facilitan la socialización de contenidos y guiar la firma del acta de compromiso.	100%	1 Mes	15 técnicos (5 por municipio)
Profesional de Planeación y Logística	Profesional (nivel 10), especialista en ingeniería, administración, logística o afines. Mínimo 4 años de experiencia.	Encargado de coordinar la adecuación de espacios, provisión de materiales, distribución de guías y refrigerios, y apoyo en la logística en cada jornada.	75%	1 Mes	1

Fuente: Equipo consultor, 2025

Elementos logísticos y materiales de la actividad

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en la Subregión.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	1.050
Folletos	Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	1.050
Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 120 personas, además de suministro de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación.	9 (3 por municipio)

Entregable de la actividad:

El entregable de esta subactividad un acta de compromiso por cada productor.

La suscripción y firma de 1.050 actas de compromiso (una por productor), serán digitalizadas y almacenadas para su trazabilidad y verificación por entidades de control o seguimiento del equipo ejecutor del proyecto.

Adicional a lo anterior, se considera necesario dejar constancia digital de todas estas actas de compromiso, de modo que puedan ser fácilmente almacenables, recuperables y transmitidas para quien pueda estar interesado en conocerlas

Actividad 2. Implementar el manejo sostenible de cultivos agrícolas como alternativa de sustitución de cultivos de uso ilícito para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y acceso a la alimentación de las familias rurales.

El proyecto contempla la implementación de un modelo asociativo agroecológico en un área de 0,3 hectáreas (3.000 m²) por familia, abarcando un total de 315 hectáreas, con el propósito de beneficiar a 1.050 familias productoras (350 por municipio) en Sardinata, El Tarra y Tibú, para ello,

se desarrollarán estrategias orientadas al uso de tecnologías que optimicen las condiciones del suelo mediante insumos biológicos y sistemas agroecológicos y se promoverá la integración de cultivos transitorios de alto valor nutricional con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria y la sostenibilidad productiva.

En el caso de la sustitución de cultivos ilícitos por cultivos agroecológicos, será voluntaria y realizada por los beneficiarios en los predios donde se implemente el proyecto, del total de los 1.050 en cada municipio, 50 beneficiarios víctimas del conflicto armado participarán en este proceso, sumando un total de 150 productores, con una superficie total de 15 hectáreas por municipio (0,3 ha por productor); estos beneficiarios recibirán los insumos y recursos necesarios para la implementación del modelo asociativo agroecológico.

Tabla
Número de beneficiarios y hectáreas destinadas para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito

Municipio	No. Total, De Beneficiarios	No. De Beneficiarios para la sustitución de cultivos de uso ilícito	No. de Hectáreas destinadas para sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito
Sardinata	300	50	15
El Tarra	300	50	15
Tibú	300	50	15
Total	900	150	45

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Esta actividad está orientada a la implementación de un modelo asociativo agroecológico basado en cultivos diversificados, incluyendo maíz, frijol, tomate, ahuyama y plátano, su objetivo es fomentar prácticas agroecológicas que reduzcan la dependencia de insumos externos y fortalezcan redes de apoyo alimentario en comunidades afectadas por el conflicto; de esta manera, se busca garantizar el acceso a alimentos en épocas de crisis y abastecimiento en zonas de alta vulnerabilidad, además de ofrecer alternativas sostenibles que contribuyan a la sustitución de cultivos de uso ilícito.

Cada productor, como se mencionó anteriormente, destinará 0,3 hectáreas para el establecimiento de estos cultivos, comprometiéndose a aportar mano de obra familiar, tiempo, cuidado, custodia y mantenimiento de los productos, bienes y servicios suministrados en el marco del proyecto.

En este sentido, se plantea la implementación de un modelo asociativo agroecológico orientado a fortalecer la seguridad alimentaria de las familias rurales, este modelo busca promover los cuatro pilares fundamentales de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad, los cuales reflejan la interconexión entre las dimensiones económica, social y ambiental de los sistemas agroalimentarios (FAO, Marco Estratégico de la FAO PARA 2022-2031, 2021).

Modelo Asociativo Agroecológico para la Seguridad Alimentaria y Sustitución de Cultivos Ilícitos.

El modelo está dirigido a los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú, estos modelos se componen de 5 especies transitorias, la especies a introducir corresponden a su importancia económica y aporte a la Seguridad Alimentaria, el establecimiento del modelo se realizará por el sistema de hileras, optimizando la distribución de la tierra guardando siempre la distribución de plantas entre filas.

Cabe resaltar que los cultivos son de importancia económica y satisfacen las necesidades alimentarias principalmente para satisfacer las estrategias de desarrollo sostenible y competitivo, el proyecto busca impactar 1.050 productores distribuidos en los 3 municipios y el establecimiento del modelo en 315 hectáreas.

Se trabajará con cultivos desde propágalos vegetativos con el fin de garantizar la calidad del material de propagación que se les brindará a los productores; cada productor tendrá insumos, herramientas, acompañamiento, asistencia técnica y capacitaciones para hacer un uso eficiente de los recursos naturales de acuerdo con los municipios donde se hará el establecimiento con el fin de obtener una producción más limpia generando competitividad y mayores beneficios.

Aunado a esto se aclara que el modelo contempla el cultivo de plátano hartón que se adapta bien a las condiciones edafoclimáticas de muchas zonas afectadas por cultivos ilícitos, especialmente en regiones como el Catatumbo, esto facilita su adopción como cultivo sustituto, ya que no requiere transformaciones drásticas del entorno ni grandes inversiones iniciales.

El cultivo de plátano puede integrarse en modelos agroecológicos que restauran suelos, mejoran la biodiversidad y permiten la producción diversificada de alimentos (combinado con maíz, frijol, tomate y ahuyamin). Esto mejora la seguridad alimentaria de las familias, reduciendo la dependencia económica de cultivos ilícitos.

Tabla

Productores y áreas para establecer con cultivos priorizados en los municipios a beneficiar.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio	Cultivo	Área por establecer	No. Beneficiarios M/PIO	Total, No. Hectáreas	Cantidad de plantas y/o Kg x familia	Total, Cantidad Plantas/Kg
1. Sardinata	Maíz Hibrido	0,3 ha	350	105	2 Kilos	700 Kilos
	Frijol Variedad Zaragoza				2 Kilos	700 Kilos
	Tomate Híbrido				550 plántulas	192.500 Plántulas
	Plátano Hartón, x Cormo				150 Cormo	52.500 Plántulas
	Ahuyamin Híbrido				1 bolsa x 1.000 semillas	350 Bolsas
2. El Tarra	Maíz Hibrido	0,3 ha	350	105	2 Kilos	700 Kilos
	Frijol Variedad Zaragoza				2 Kilos	700 Kilos
	Tomate Híbrido				550 Plántulas	192.500 Plántulas
	Plátano Hartón, x Cormo				150 Cormo	52.500 Plántulas
	Ahuyamin Híbrido				1 bolsa x 1.000 semillas	350 Bolsas
3.	Maíz Hibrido	0,3 ha	350	105	2 Kilos	700 Kilos

Tibú	Frijol Variedad Zaragoza				2 Kilos	700 Kilos
	Tomate Híbrido				550 Plántulas	192.500 Plántulas
	Plátano Hartón, x Cormo				150 Cormo	52.500 Plántulas
	Ahuyamin Híbrido				1 bolsa x 1.000 semillas	350 Bolsas

Fuente: Elaboración Propia, 2025

Las distancias de siembra de cada planta de las especies mencionadas por el modelo es la siguiente:

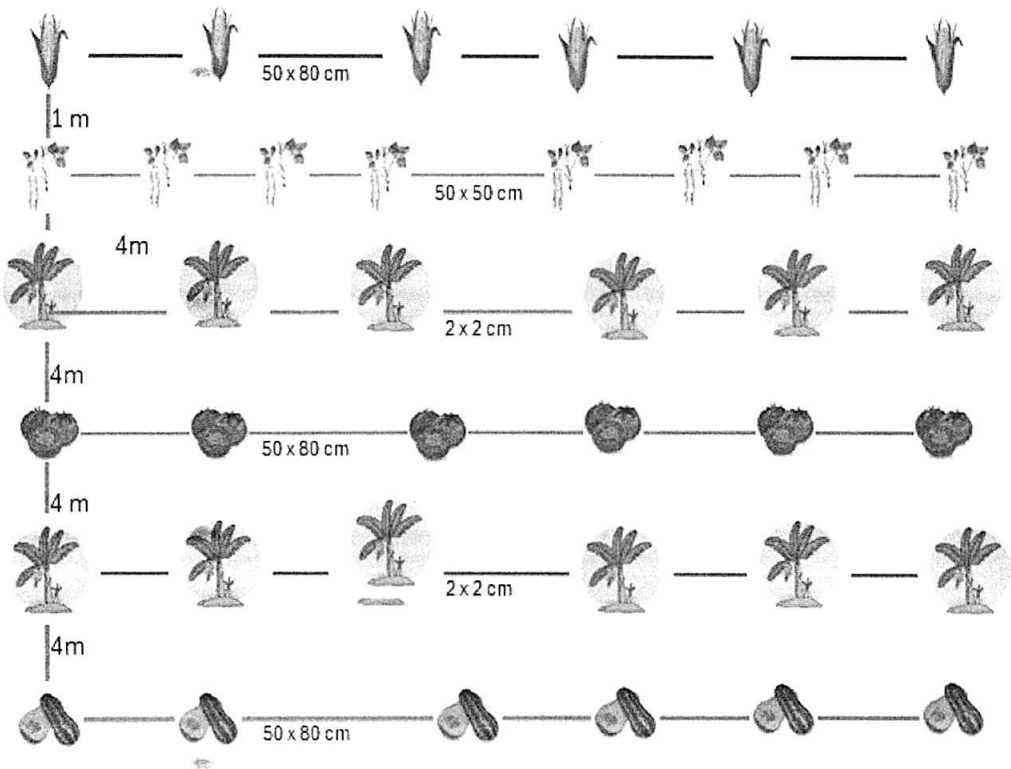
Tabla

Distancia de siembra modelos asociativo a implementar con el proyecto.

MATERIAL VEGETAL	DISTANCIA DE SIEMBRA	CONVENCION
Maíz Hibrido	50 x 80 cm	
Frijol Variedad Zaragoza	50 x 50 cm	
Tomate Híbrido	50 x 80 cm	
Plátano	2 x 2 cm	
Ahuyamin Híbrido	50 x 80 cm	

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Ilustración
Distancia de siembra y sistema de siembra



Fuente: Equipo Consultor, 2025

La distancia de siembra se establecerá en 50 cm entre plantas y entre 80 cm y 1 metro entre calles, de acuerdo con las características de cada especie cultivada. Para el caso del plátano, se dejará una distancia de 4 metros entre calles; la cantidad de plantas por surco dependerá de las condiciones fisiográficas del predio intervenido, la distancia entre surcos será de 4 metros, lo que permitirá un arreglo óptimo que maximice el número de plantas de las distintas especies incluidas en el sistema de cultivo. El orden de las hileras podrá variar según las recomendaciones técnicas, sin que esto afecte la estructura del modelo asociativo.

La cantidad de individuos por especie sugiere un modelo de producción diversificado, combinando cultivos de subsistencia con cultivos de alto valor comercial, la planificación de siembra y el manejo

agronómico adecuado serán clave para maximizar la productividad y rentabilidad de estas especies.

Establecimiento de cultivos priorizados

Preparación del suelo: Realizar una adecuada preparación del suelo antes de la siembra. Esto incluye labores de labranza, nivelación y acondicionamiento, como la adición de materia orgánica o enmiendas para mejorar la estructura y fertilidad del suelo. Resaltar que para la aplicación de enmiendas y materia orgánica se debe realizar en base a los análisis de suelos y con 30 a 20 días como mínimo antes de la siembra para mejorar las condiciones fisicoquímicas del suelo. Una óptima preparación del suelo va a permitir la incorporación y descomposición de la materia orgánica y/o enmiendas, mejorando la aireación, movimiento y retención de agua, favoreciendo el desarrollo de la semilla.

Además, para la adecuación de predios se tendrá en cuenta la conservación del suelo. En cultivos transitorios se incluyen prácticas como la labranza mínima o cero labranzas, la cobertura vegetal constante, la rotación de cultivos, la construcción de terrazas y barreras, el manejo adecuado de residuos, el uso de abonos orgánicos y el control de la erosión del suelo. Estas prácticas ayudan a prevenir la erosión, mejorar la estructura del suelo, reducir la acumulación de plagas y enfermedades, conservar la fertilidad y promover un uso equilibrado de nutrientes.

Nutrición de cultivos: Se enfoca en generar una fertilización balanceada y específica para cada cultivo de acuerdo con los recursos presentes en cada UPF, a partir de las necesidades nutricionales de cada uno y en base al análisis de suelo, donde se emplearán biofertilizantes, abonos orgánicos y fertilizantes químicos.

Control de malezas: Implementa un manejo adecuado de las malezas mediante prácticas culturales como la siembra en surcos estrechos o en camellones, el uso de coberturas vegetales y la aplicación de herbicidas selectivos de manera puntual y responsable.

Manejo integrado de plagas y enfermedades: Monitorear regularmente los cultivos para detectar la presencia de plagas o enfermedades, este implementa prácticas de manejo integrado, como el uso de variedades resistentes, el control biológico, trampas y feromonas, y solo recurre a pesticidas cuando sea estrictamente necesario y siguiendo las recomendaciones técnicas. El Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) es un enfoque dinámico que implica el monitoreo constante y programado de los cultivos por parte de los agricultores. No se trata de un sistema rígido que se aplique de manera uniforme, sino más bien un modelo flexible que se adapta a las prácticas agrícolas de cada productor.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El objetivo principal es proporcionar productos agrícolas limpios e inocuos para los consumidores, logrando esto a través de monitoreos regulares para prevenir y anticiparse a los brotes de plagas y enfermedades, manteniendo las poblaciones en niveles no perjudiciales. El MIPE busca comprender y conocer la dinámica poblacional de manera integral, adaptándose a cada situación específica. Se enfoca en la prevención y evita que los productores tengan que reaccionar de manera irresponsable utilizando en comprender la dinámica de las plagas o enfermedades, requiere el conocimiento de sus diferentes formas o etapas, así como de cómo afectan a cada cultivo y en qué medida (ICA 2011).

Riego eficiente a partir de las necesidades de cada cultivo, teniendo en cuenta sus requerimientos de agua. Asimismo, es importante asegurar un manejo postcosecha adecuado, que involucra la manipulación y almacenamiento óptimos de los productos después de la recolección. Aplica técnicas de postcosecha adecuadas, como la limpieza, clasificación, empaque y almacenamiento en condiciones ideales para preservar la calidad y extender la vida útil de los productos.

El proyecto contempla la entrega de material destinado para garantizar la sostenibilidad de los cultivos durante la etapa de implementación, se contempla el suministro de material vegetal, semillas, equipos, herramientas, enmiendas, acondicionadores de suelo, plaguicidas y fungicidas de síntesis biológica, síntesis química, entre otros. La entrega del tipo y la cantidad de estos elementos estará sujeta al cultivo a establecer en cada uno de los municipios.

A continuación, se describe el modelo asociativo para los municipios priorizados y las especies a establecer:

- Cultivo especie Cereal: Maíz (Zea mays)
- Cultivo especie Leguminosa: Frijol (Phaseolus vulgaris L)
- Cultivo especie hortaliza: Tomate (Solanum lycopersicum)
- Cultivo especie hortaliza: Ahuyamin (Cucurbita moschata)
- Cultivo especie frutales: Plátano (Musa paradisiaca L)

MAÍZ HIBRIDO

El maíz hibrido Syngenta, de mazorca amarilla debido a su genética es tolerante a las principales enfermedades tropicales de hoja y de mazorca.

Para el proyecto se suministrará dos (2) kilos de maíz de la variedad Syngenta a los 1.050 beneficiarios a continuación se indica sus características:

Propiedades del híbrido

- Excelente anclaje.
- Tolerante a enfermedades.
- No vuelco.
- Excelente cobertura.
- Grano grande y pesado con excelentes rendimientos.
- Porte de planta mediano y de color verde intenso.
- Maíz doble propósito.
- Densidad poblacional: 60.000 plantas por hectáreas

Características de la mazorca

Mazorca cilíndrica, uniforme, con buen tamaño, y con un promedio de 16 hileras regulares. Buena cobertura y tusa blanca de grosor mediano.

Características Del Grano

Granos amarillos, semicristiano, tamaño grande y pesado cuyo porcentaje de trilla comercial llega en promedio al 75%.

- FRIJOL ZARAGOZA

El frijol Zaragoza (Phaseolus vulgaris L.) se entregará a los 1.050 productores beneficiarios del proyecto donde se entregará a cada una de las familias para el modelo dos (2) kilos, esta semilla de frijol es de tipo arbustivo determinado, flores blancas, altura 60-70 cm, vainas ubicadas en la zona central, semilla rosada, aplanada

de forma arriñonada y rectangular, tamaño grande (peso de 100 semillas mayor a 50 g), rendimiento mayor a 1 t/a, contenido de Fe (40-55 ppm) se siembra de 900-1.500 m s. n. m. se adapta a diversas condiciones de suelo y topografía, los más recomendados son los de textura franco-limosa y franco-arcillosa, profundos, bien drenados, con un pH neutro o ligeramente ácidos (5,5 a 6,5). Temperatura media anual: 15 a 27 °C. Altitud: 900 a 2.700 m.s.n.m. Precipitación: 500 mm. o superior.

Actualmente se tiene el frijol como uno de los principales granos más usados dentro del mejoramiento de la fertilidad d ellos suelos, así como en la fijación de nitrógeno atmosférico en los programas de rotación, el cual además de contar con un alto porcentaje proteico para sus

consumidores 21,8%, se encuentra entre los alimentos más demandados por la población, gracias también a su bajo contenido calórico y su versatilidad a la hora de su ingesta (Solano Angarita & Rojas Torres, 2020).

Para el proyecto se suministrará dos (2) kilos de frijol variedad Zaragoza a los 1.050 beneficiarios a continuación se indica sus características:

Propiedades del frijol

- Contiene alto contenido de proteína y fibras
- Presencia de folatos
- Vitaminas del grupo b, exceptuando la B12
- Capacidad de retención de agua y solubilidad.

Características del frijol

El frijol Zaragoza se clasifica como Tipo I, con hábito de crecimiento determinado y arbustivo, su tallo principal es vigoroso y presenta entre 5 y 10 entrenudos, generalmente cortos; la altura de las plantas varía entre 30 y 50 cm, aunque en algunos casos pueden encontrarse plantas enanas de 15 a 25 cm. El crecimiento se detiene cuando aparece la inflorescencia en la punta del tallo principal y en las ramas laterales, la floración es rápida, y la maduración de las vainas ocurre de manera concentrada.

- TOMATE HÍBRIDO

El cultivo de tomate (Solanum lycopersicum), hibrido que se entregara en el proyecto es de variedad Chonto, se entregará a cada una de las familias por plántulas, para cada una de las familias se entregará 550 plántulas de acuerdo con el modelo a establecer.

El tomate Chonto es una hortaliza de alto consumo, que se adapta bien a climas templados, la propagación es de semilla y su siembra es por trasplante, los suelos aptos son profundos, bien drenados

Características del Tomate Híbrido

Los tomates híbridos son variedades desarrolladas a través del cruce controlado de diferentes líneas parentales con características deseadas, como mayor resistencia a enfermedades, mejor rendimiento y calidad del fruto.

Propiedades del cultivo del tomate

- Productividad alta al tener mayor producción por planta en comparación con variedades tradicionales.
- Mayor tolerancia a plagas y enfermedades como el virus del mosaico del tomate, Fusarium y Verticillium.
- Forma más uniforme, mayor firmeza y mejor vida postcosecha.
- Pueden cultivarse en diferentes condiciones ambientales y sistemas de producción (campo abierto e invernadero).
- Existen variedades que pueden crecer de forma continua (indeterminados) o detener su crecimiento tras alcanzar cierto tamaño (determinados).

Aporte Nutricional del Tomate Híbrido

El tomate es un alimento altamente nutritivo y bajo en calorías, con beneficios para la salud gracias a su alto contenido de vitaminas, minerales y antioxidantes (Jaramillo Noreña, Sánchez León, Rodriguez, Aguilar , & Zapata Cuartas, 2020).

Tabla
Aporte nutricional del cultivo de Tomate Chonto

Nutriente	Cantidad (por 100 g de tomate fresco)	Beneficio
Agua	94%	Hidratación y regulación de temperatura corporal
Calorías	18 kcal	Bajo en calorías, ideal para dietas saludables
Carbohidratos	3.9 g	Fuente de energía rápida
Fibra	1.2 g	Favorece la digestión y la salud intestinal
Vitamina C	13.7 mg (15% IDR)	Refuerza el sistema inmunológico y la producción de colágeno
Vitamina A (betacarotenos)	42 µg	Mejora la salud ocular y la piel
Vitamina K	7.9 µg	Esencial para la coagulación sanguínea
Potasio	237 mg	Regula la presión arterial y la función muscular

Licopeno	2.5-4.2 mg	Antioxidante que protege contra enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer

Fuente: Equipo Consultor, 2025

El tomate híbrido, al igual que otras variedades, es un alimento funcional con propiedades antioxidantes que contribuyen a la prevención de enfermedades y al bienestar general.

- AHUYAMIN

El cultivo de Ahuyamin (Cucurbita moschata), hace parte del modelo a establecer y se establecerá la especie Fittipaldi F1, y se entregará bolsa de 1.000 semillas por familia.

Debido a las características de planta y fruto es una variedad hibrida excepcional que combina alto rendimiento, adaptabilidad y calidad, con un manejo agronómico adecuado que garantiza una cosecha abundante (Pérez Rosas, 2021).

Características de la Ahuyamin

La ahuyama Fittipaldi F1 es una variedad híbrida de (Cucurbita moschata), desarrollada para mejorar el rendimiento, resistencia y calidad del fruto.

- Produce frutos uniformes con excelente desarrollo y peso.
- Frutos ovalados o ligeramente alargados, con piel de color naranja a verde oscuro y pulpa anaranjada intensa.
- Pulpa firme, dulce y con alto contenido de materia seca, ideal para consumo fresco y procesamiento.
- Mayor tolerancia a virus y hongos como el oídio y el virus del mosaico.
- Crecimiento vigoroso con maduración intermedia, permitiendo cosechas más rápidas.
- Se adapta bien a diferentes condiciones climáticas y suelos, ideal para producción en campo abierto.

Propiedades del cultivo de ahuyamin

La ahuyama Fittipaldi F1 es una opción nutricionalmente rica, ideal para mejorar la salud digestiva, fortalecer el sistema inmunológico y aportar energía de forma natural.

- Altos rendimientos

- Excelentes características organolépticas

Aporte Nutricional de la Ahuyama Fittipaldi F1

La ahuyama es un alimento altamente nutritivo, rico en antioxidantes, vitaminas y minerales esenciales.

Tabla
Aporte nutricional del cultivo de Ahuyamin- Zapallo

Nutriente	Cantidad (por 100 g de ahuyama fresca)	Beneficio
Agua	88%	Hidratación y regulación de temperatura corporal
Calorías	26 kcal	Baja en calorías, ideal para dietas equilibradas
Carbohidratos	6.5 g	Fuente de energía saludable
Fibra	1.1 g	Favorece la digestión y la saciedad
Vitamina A (betacarotenos)	7384 IU	Potente antioxidante, protege la piel y mejora la visión
Vitamina C	9 mg	Refuerza el sistema inmunológico y la producción de colágeno
Potasio	340 mg	Ayuda a regular la presión arterial y la función muscular
Calcio	21 mg	Importante para la salud ósea
Magnesio	12 mg	Contribuye a la función muscular y nerviosa
Hierro	0.8 mg	Esencial para la formación de glóbulos rojos y prevención de anemia

Fuente: Equipo Consultor, 2025

➢ PLÁTANO

El cultivo de plátano (Musa paradisiaca L), hace parte del modelo asociativo a establecer para cada uno de los beneficiarios a beneficiar, para el modelo se entregarán 150 plántulas o cormos distribuidos en el modelo por cada una de las familias.

Es una fruta con altos contenidos de hidratos de carbono, es muy rico en minerales como el potasio y magnesio y bajo contenido de sodio, aporta cantidades de vitaminas B

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Características del plátano

El plátano es una planta herbácea monocotiledónea, de la familia Musaceae, siendo un producto importante en la canasta familiar, que se adapta bien a suelos fértiles, profundos, bien drenados y con buena humedad, es apreciado tanto por su valor agronómico como por su versatilidad en la cocina (Abonamos , 2024).

- Altura de la planta está entre 3.5 y 5 metros.
- Presenta un racimo grande, con 5 a 7 manos y hasta 40 frutos por racimo.
- El Fruto es largo y grueso, con cáscara verde que se torna amarilla al madurar.
- Pulpa firme, amarilla y de sabor neutro o ligeramente dulce según el grado de maduración.

Propiedades del cultivo de plátano

El cultivo de plátano exige un clima cálido y una constante humedad

- Presenta altos rendimientos
- El ciclo de producción es entre 12 y 18 meses desde la siembra hasta la cosecha.

Aporte nutricional del cultivo de Plátano

El plátano es un alimento con un perfil nutricional destacado, que lo convierte en uno de los cultivos frutales más importantes a nivel nacional por su valor energético como por el aporte de micronutrientes esenciales debido a su aporte calórico y el contenido de hidratos y vitaminas cuando está el cultivo maduro.

Presenta un valor rico en fibra soluble e insoluble lo que favorece la salud digestiva y actúa como prebiótico (Fernández Cruz, López Plaza , Santurino, & Goméz Candela , 2022).

Tabla
Aporte nutricional del cultivo de Plátano

Nutriente	Cantidad (por 100 g de ahuyama fresca)	Beneficio
Energía	122 kcal	Aporta energía sostenida.
Carbohidratos	31 g	Fuente rica en almidones complejos.
Fibra	2.3 g	Favorece la digestión y la saciedad.
Proteína	1.3 g	Complementa la dieta, aunque en poca cantidad.

Grasa	0.3 g	Muy bajo en grasas.
Vitamina A	490 UI	Importante para la vista y el sistema inmune.
Vitamina C	17.0 mg	Antioxidante, ayuda al sistema inmune.
Vitamina B6	0.3 mg	Apoya la función cerebral y el metabolismo.
Potasio	499 mg	Ayuda a regular la presión arterial y la función muscular.
Magnesio	37 mg	Apoya huesos y músculos.

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Número de individuos por especie:

Tabla 1.
Cantidad a entregar por beneficiario de especies agrícolas en el modelos asociativo.

Cultivo	Unidad de Medida	Cantidad por beneficiario	No. Beneficiarios	Cantidad Total
Maíz Hibrido	Kilo	2	1.050	2.100
Frijol Variedad Zaragoza	Kilo	2	1.050	2.100
Tomate Híbrido	Plántula	550	1.050	577.500
Plátano Hartón, x Cormo	Cormo	150	1.050	157.700
Ahuyamin Híbrido	Bolsa x 1.000 semillas	1	1.050	1.050

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Dotar con insumos biológicos para el establecimiento y sostenimiento del modelo asociativo agroecológico.

Esta subactividad tiene como objetivo la entrega de insumos biológicos destinados al fortalecimiento de los cultivos presentes en el modelos asociativo destinados a la mejora de la produccion en los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú, entre los insumos se encuentran bioinsumos, fertilizantes y agentes de control biológico diseñados para optimizar el rendimiento de los cultivos y la sanidad del suelo en cada uno de los predios a beneficiar y de los cuales estarán a cargo de cada uno de los beneficiarios beneficiados.

Dentro de los insumos se destacan los hongos micorrízicos y los abonos orgánicos minerales esenciales para la fertilidad del suelo, los bioinsumos inoculantes que facilitan la descomposición

de materia orgánica y la nutrición de las plantas; los agentes microbianos antagonistas de fitópagenos basados en hongos de género Trichoderma, utilizados para el control de enfermedades fúngicas.

En cuanto al control biológico de plagas se incluyen bioinsecticidas, bacterias biofungicida y biobactericida, que ayudan a combatir los insectos perjudiciales en los cultivos y que ayudan a combatir enfermedades bacterianas y fungicidas.

Por otro lado, se entregarán fertilizantes complejos, como el NPK soluble, formulados para aplicaciones foliares y otro fertilizante quelatalo con potasio, calcio y boro, elementos fundamentales para el crecimiento y desarrollo de las plantas; en conjunto se busca mejorar la productividad agrícola en la región mediante estrategias sostenibles y biológicas, reduciendo el impacto ambiental frente a los insumos agroquímicos convencionales.

- BIOINSUMO

Bioinsumo, Inoculante biológico que mezcla de ácidos orgánicos, potasios reductores y carbono orgánico, especializados en la inoculación de suelos, acondicionamiento de Rizosfera y Descomposición de Materia Orgánica, presentación x 4 Litros.

- FITOPATÓGENOS

Agente microbial antagonista de fitopatógenos; producto con una mezcla de diferentes especies del hongo antagonista Trichoderma spp. (T. harzianum, T.koningi y T. viridae) los cuales inhiben el crecimiento y desarrollo de hongos fitopatógenos del suelo y follaje, presentación x 500 grs.

- BIOINSECTICIDA

Producto biológico, a base de tazas cepas del hongo Metarhizium anisopliae y esporas de la bacteria Bacillus popilliae especializadas en el control de insectos y larvas de algunos coleópteros, presentación x 500 grs.

- FERTILIZANTE

Fertilizante complejo NPK para aplicación foliar, concentrado soluble, presentación x 1 litro

- BIOFUNGICIDA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Biofungicida y biobactericida, único con base en Bacillustatinas producidas a partir de Bacillus amyloliquefaciens y Carbono Orgánico oxidable de rápida asimilación, presentación x litro.

- BIOINSECTICIDA

Bioinsecticida a base de hongo Beauveria bassiana y esporas de la bacteria Bacillus thuringiensis especializadas en el control de insectos plaga, x 500 grs

- AGENTE MICROBIAL

Agente microbial antagonista de hongos fitopatógenos y nematicida a base de hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp., ideal para el control de hongos y nematodos fitoparásitos. Presentación x 500 grs.

- FERTILIZANTE EDÁFICO

Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentación x litro

Estos insumos desempeñan roles fundamentales en el establecimiento y manejo de cultivos agrícolas al proporcionar soluciones para el control de plagas, enfermedades y malezas, mejorar la nutrición de las plantas y optimizar la salud del suelo; el uso de estos contribuye a un manejo integrado y sostenible de los cultivos, mejorando su productividad y calidad, reduciendo el impacto ambiental y promoviendo prácticas agrícolas eficientes.

Los insumos y productos que acompañan el modelo asociativo son los siguientes:

Tabla

Insumos a entrega para el establecimiento y mantenimiento de los modelos asociativos agroecológicos.

MUNICIPIO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE FAMILIAS	CANTIDAD X FAMILIA	CANTIDAD TOTAL

Sardinata, El Tarra Tibú	Micorrisagro-NC: Hongos glomeros micotas, Bulto x 50 Kg.	Bulto	1.050	3	3.150
	Abono producción: Orgánico mineral , Bulto x 50 Kg.	Bulto	1.050	4	4.200
	Bioinsumo, Inoculante biológico que mezcla de ácidos orgánicos, potasio reductores y carbono orgánico, especializados en la inoculación de suelos, acondicionamiento de Rizosfera y Descomposición de Materia Orgánica, presentación x 4 Litros.	Litro	1.050	2	2.100
	Agente microbial antagonista de fitopatógenos; producto con una mezcla de diferentes especies del hongo antagonista Trichoderma spp. (T. harzianum, T.koningi y T. viridae) los cuales inhiben el crecimiento y desarrollo de hongos fitopatógenos del suelo y follaje, presentación x 500 grs.	Libra	1.050	2	2.100
	Bioinsecticida; producto biológico, a base de tazas cepas del hongo Metarhizium anisopliae y esporas de la bacteria Bacillus popilliae especializadas en el control de insectos y larvas de algunos coleópteros, presentación x 500 grs	Libra	1.050	3	3.150

	Fertilizante complejo NPK para aplicación foliar, concentrado soluble, presentación x 1 litro	Litro	1.050	2	2.100
	Biofungicida y biobactericida, único con base en Bacillustatinas producidas a partir de Bacillus amyloliquefaciens y Carbono Orgánico oxidable de rápida asimilación, presentación x litro	Litro	1.050	2	2.100
	Bioinsecticida a base del hongo Beauveria bassiana y esporas de la bacteria Bacillus thuringiensis especializadas en el control de insectos plaga, x 500 grs	Libra	1.050	2	2.100
	Agente microbial antagonista de hongos fitopatógenos y nematicida a base de hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp., ideal para el control de hongos y nematodos fitoparásitos. Presentación x 500 grs.	Libra	1.050	2	2.100
	Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentación x litro	Litro	1.050	2	2.100

Fuente: Equipo Consultor, 2025

1.1.1. Generar acceso a equipos y herramientas apropiadas para el establecimiento y mantenimiento de los modelos asociativos

Para esta subactividad se entregará a cada uno de los beneficiarios del proyecto presentes en cada uno de los municipios priorizados Sardinata, El Tarra, Tibú, en el departamento de Norte de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Santander elementos de equipos y herramientas para el establecimiento y mantenimiento de los modelos como se ha mencionado a través del proyecto. Así mismo, la custodia de los materiales y equipos entregados a los beneficiarios estará a cargo de cada uno de estos.

- FUMIGADORA DE ESPALDA A MOTOR, CAPACIDAD 25 LT

La fumigadora de espalda a motor, con una capacidad de 25 litros, es una herramienta esencial en la agricultura, especialmente para estos cultivos que requieren aplicaciones frecuentes de insumos como fertilizantes, bioinsumos e insecticidas. Su diseño ergonómico y su motor de 2 tiempos con 1 HP de potencia permiten una operación eficiente y prolongada en terrenos agrícolas, facilitando la aplicación uniforme de insumos y reduciendo el esfuerzo físico de los productores.

Características

Tabla
Características de la fumigadora

Ítem	Descripción
Motor	2 tiempos
HP	1 HP
Cilindrada	27 cc
Presión	217 -362 PSi
Litros por minuto	8 L
Capacidad de tanque	25 L
Empaque	47 x 34 x 65 cm
Peso	11.5 kg

La fumigadora de espalda a motor es una herramienta versátil y de gran utilidad en la producción agrícola, mejorando la productividad y reduciendo el esfuerzo del agricultor, su diseño resistente y su sistema de pulverización eficiente la convierten en un equipo clave para el manejo fitosanitario y nutricional de los cultivos.

- MACHETE 3 CANALES CACHA PLÁSTICA 18", BI-MATERIAL

El machete es una herramienta esencial en la agricultura, ya que combina resistencia, durabilidad y ergonomía para facilitar distintas tareas del campo, su hoja de acero y su cacha plástica lo hacen adecuado para trabajos exigentes como el desbroce, la cosecha y el manejo de poda, contribuyendo a la eficiencia de las labores agrícolas en cada uno de los beneficiarios del proyecto de los municipios priorizados.

Tabla

Características técnicas del machete

Parte	Características	Especificación
Hoja	Material	Acero Sae 1060 Ó Superior
	Espesor Cuerpo	2.0 ± 0.1 Mm
	Espesor Punta	0.9 ± 0.1 Mm
	Terminado	Pulido
	Dureza Superficial	50 ± 3 Hrc
Cacha	Material	Poliestireno De Alto Impacto
	Ensamblado	Cacha Abierta Con Remaches
	Color	Amarilla
Dimensiones	Referencia	Longitud de Hoja
	18"	458 ± 8 Mm
	Ancho Máximo Hoja	78 ± 5 Mm
	Longitud Cacha	140 ± 5 Mm
	Ancho Medio Cacha	35 ± 1.5 Mm

- AZADÓN CAFETERO 3753 NO. 2 CON CABO.

El azadón es una herramienta fundamental en los modelos, utilizada principalmente para labores de preparación del suelo, deshierbe y manejo de cultivos, su tamaño y peso están diseñados para facilitar el trabajo manual sin generar fatiga excesiva en el beneficiario.

Dimensiones

- Ancho 200 mm x Alto 216 mm
- Longitud del Cabo: 950 mm
- Los azadones son una herramienta forjada en una sola pieza en acero de alto carbono SAE 1045, pre-afilados, con un tratamiento térmico.
- Con temple y revenido garantizando un menor desgaste, haciéndolos más resistentes a la flexión, tracción, torsión e impacto.

Aplicaciones en Actividades Agrícolas

- El azadón es una herramienta indispensable en diferentes procesos productivos del agro, destacándose en las siguientes actividades:
- Preparación del suelo ya que se utiliza para remover, airear y nivelar la tierra antes de la siembra, favoreciendo la absorción de agua y nutrientes por parte de las plantas.
- Deshierbe y control de maleza, lo que permite eliminar malas hierbas que compiten por nutrientes con los cultivos, reduciendo la necesidad de herbicidas químicos.
- Apertura de surcos y zanjas facilitando la creación de surcos para la siembra de semillas y la conducción del agua en sistemas de riego.
- Mejora de la estructura del suelo debido a que su uso contribuye a romper capas compactadas del suelo, favoreciendo la aireación y la actividad biológica beneficiosa para las plantas.

- **PALA CARGADORA REDONDA N°2 (CON CABO)**

La Pala Cargadora Redonda N°2 con cabo es una herramienta fundamental en el sector agrícola, su diseño está optimizado para facilitar el manejo de materiales sueltos como tierra, arena, abono y residuos agrícolas

Aplicaciones en Actividades Agrícolas

La Pala Cargadora Redonda N°2 es una herramienta versátil con múltiples aplicaciones en el sector agropecuario, tales como:

- Carga y traslado de materiales para mover tierra, arena, compost, estiércol y otros insumos agrícolas en fincas y cultivos.
- Preparación de suelos facilitando la mezcla de sustratos y la nivelación de terrenos para la siembra de cultivos.
- Manejo de abonos y fertilizantes que permite la distribución de materia orgánica y otros insumos en los campos de cultivo.
- Limpieza y mantenimiento de áreas agrícolas útil para retirar escombros, residuos de cosecha y material vegetal no deseado.
- Excavaciones y pequeñas obras en el campo se usa para cavar zanjas para riego, mejorar drenajes y realizar labores de infraestructura rural.
- Fácil mantenimiento, ya que no requiere cuidados complejos, solo limpieza y almacenamiento adecuado para prolongar su durabilidad.

Características

- acero de alto carbono.
- Tratamiento térmico de temple y revenido.
- Hombros doblados hacia atrás.
- Pala Redonda #2.

La Pala Cargadora Redonda N°2 con cabo es una herramienta indispensable en la agricultura, gracias a su resistencia, ergonomía y eficiencia en el manejo de suelos y materiales.

- PALADRAGA

La paladraga es una herramienta manual que combina características de la pala y la azada, lo que la hace especialmente útil para labores agrícolas que requieren excavar, remover tierra y realizar trabajos de drenaje en terrenos difíciles, su diseño permite mejorar la eficiencia en actividades de preparación del suelo y manejo del agua en cultivos.

Usos

- Mayor eficiencia en terrenos duros permite excavar en suelos compactados con menor esfuerzo.
- Versatilidad, se adapta a diversas labores agrícolas y de jardinería.
- Durabilidad, fabricada con materiales resistentes que garantizan una larga vida útil.
- Facilidad de uso, su estructura permite un manejo ergonómico y cómodo, reduciendo la fatiga del trabajador.

Equipos y herramientas para la producción de modelos asociativos.

Tabla

Materiales y herramientas por entregar a los beneficiarios del proyecto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAS BENEFICIADAS	CANTIDAD TOTAL
Machete 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	1050	1050
Azadón Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	1050	1050

Pala Cargadora Redonda N°2 (con cabo)	Unidad	1	1050	1050
Paladraga	Unidad	1	1050	1050

1.1.2. Realizar la toma de muestras y Análisis de Suelo

Antes del establecimiento de los cultivos priorizados en cada uno de los predios beneficiarios del proyecto, se llevará a cabo la toma y análisis de muestras de suelo, con el objetivo de determinar sus condiciones físicas, químicas y biológicas, esta subactividad permitirá generar un diagnóstico integral del comportamiento del suelo, como base técnica para la toma de decisiones agronómicas que garanticen un manejo eficiente y sostenible de los sistemas productivos.

Durante la ejecución del proyecto se tomarán y analizarán 1.050 muestras de suelo, correspondientes al número de predios de productores beneficiarios, distribuidos en los tres municipios (El Tarra, Tibú y Sardinata). Esta información permitirá identificar la disponibilidad de nutrientes, los niveles de acidez, salinidad, textura, contenido de materia orgánica y otros parámetros clave, para orientar las recomendaciones técnicas según la oferta ambiental y el contexto productivo presentes en cada uno de los municipios.

El análisis de suelos se fundamentará tanto en criterios científicos como en el conocimiento empírico que poseen los productores sobre las condiciones regionales de sus predios, este enfoque integrador busca identificar las condiciones actuales del suelo y establecer planes de manejo diferenciados que optimicen la productividad y promuevan el equilibrio del ecosistema.

Como parte de la estrategia de sostenibilidad, se priorizará el uso de fuentes alternativas de fertilización como residuos orgánicos producidos en las fincas con el fin de reducir la dependencia de fertilizantes de síntesis química, mejorar el ciclaje de nutrientes y avanzar hacia sistemas agroecológicos autosostenibles

Parámetros por analizar:

Las variables que se evaluarán son:

- pH
- Conductividad eléctrica (CE)
- Acidez intercambiable
- Aluminio intercambiable
- Carbono orgánico

- Materia orgánica
- Fósforo disponible
- Azufre disponible
- Calcio (Ca) intercambiable
- Magnesio (Mg) intercambiable
- Potasio (K) intercambiable
- Sodio (Na) intercambiable
- Hierro (Fe)
- Cobre (Cu)
- Manganeso (Mn)
- Zinc (Zn)
- Boro (B)
- Capacidad de intercambio catiónico efectiva (CICE)

Metodología de muestreo:

1) El muestreo se realizará según la topografía del predio, utilizando patrones en zigzag, cuadrícula o diagonal, adaptados a las condiciones del terreno.
2) Se tomarán muestras a una profundidad de 30 cm, mediante cortes en forma de "V".
3) En cada predio se recolectarán entre 15 y 20 submuestras, las cuales se mezclarán homogéneamente en un balde plástico limpio.
4) De la mezcla obtenida se tomará una muestra compuesta de aproximadamente 500 gramos, que será enviada al laboratorio para su análisis de fertilidad.

Este procedimiento estandarizado garantizará que las muestras sean representativas del estado real del suelo en cada unidad productiva, permitiendo así generar recomendaciones técnicas precisas y contextualizadas para el manejo agronómico del cultivo.

1.1.3. Realizar visitas de seguimiento y control de actividades en predio

Frente al acompañamiento en el establecimiento y mantenimiento de los cultivos se contara con un equipo de acompañamiento propuesta que está diseñado para garantizar el seguimiento y control de actividades en los predios, asegurando la ejecución del proyecto, se realizarán encuentros en las parcelas o cultivos establecidos a cada uno de los productores generando un entorno de intercambio de experiencias que encaminen a formas sustentables de producción que favorezcan el medio ambiente y la seguridad alimentaria de los productores.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se requiere la contratación de mano de obra calificada, y la estructura del equipo combina profesionales con formación especializada y técnicos con experiencia en campo, lo que permite el abordaje integral de las actividades productivas sociales y económicas, este equipo multidisciplinario permite una implementación eficiente del proyecto, asegurando tanto el desarrollo técnico-productivo como el fortalecimiento socioeconómico de los beneficiarios

A continuación, se relaciona el talento humano y/o equipo responsable de dar alcance a las actividades del proyecto. y que son transversales a todas las actividades del proyecto:

a. TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO (18 TÉCNICOS)

En cada predio donde se implementen los modelos asociativos se realizarán actividades agronómicas que contara con un acompañamiento técnico, los beneficiarios dispondrán de dieciocho (18) técnicos, distribuidos en seis (6) técnicos por municipio (Sardinata, El Tarra y Tibú) para atender a 350 beneficiarios por municipio durante 11 meses.

Estos técnicos aportarán su experiencia en la producción y manejo de cultivos agrícolas en modelos asociativos agroecológicos, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de cada familia

Perfil: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mínima de 2 años.

Funciones:

- Brindar asistencia técnica a los productores beneficiarios del proyecto.
- Acompañar la implementación de mejoras en producción y sostenibilidad a través de los modelos asociativos para fortalecer la seguridad alimentaria.
- Realizar monitoreos de campo y reportar avances.

Competencias y habilidades

Proactivos y responsables, con aptitud para trabajar con comunidades rurales, trabajo en equipo como extensionista, conocimiento del paquete tecnológico propuesto, liderazgo, capacidad

b. LÍDER TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO (3 TÉCNICOS).

El Líder Técnico de Acompañamiento es fundamental para dirigir y coordinar el equipo en campo, asegurando que se sigan las mejores prácticas y se implementen tecnologías que optimicen la

producción de los modelos asociativos en cada uno de los municipios para ello se contara con un (1) líder por municipio contratados por 11 meses.

Perfil: Tecnólogo y/o Técnico pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia mínima de 3 años.

Funciones:

- Coordinar el equipo técnico de acompañamiento en campo.
- Garantizar el seguimiento de buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
- Apoyar la implementación de tecnologías en producción agropecuaria.

Competencia y habilidades

El Líder Técnico de Acompañamiento debe ser un profesional con sólidos conocimientos técnicos, habilidades de liderazgo y comunicación, y una fuerte orientación hacia la sostenibilidad y la mejora continua en la producción agrícola o enfoque en la implementación de modelos agroecológicos que promuevan la sostenibilidad y la seguridad alimentaria.

c. COORDINADOR TÉCNICO (1 PROFESIONAL).

El Coordinador Técnico es el encargado de supervisar y articular los procesos técnicos del proyecto, garantizando que se implementen las buenas prácticas agrícolas, se brinde un apoyo efectivo a los productores, facilite el acompañamiento técnico resolviendo dudas y asesorando en la aplicación de tecnologías y métodos y supervisar actividades técnicas de manera efectiva, para ellos se contratara un (1) profesional con una duración de 11 meses.

Perfil: Profesional especialista con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica, con experiencia mínima de 2 años.

Funciones:

- Supervisar los procesos técnicos del proyecto.
- Asegurar la implementación de buenas prácticas agropecuarias.
- Apoyar la capacitación y acompañamiento técnico a los productores.

Competencia y habilidades

El Coordinador Técnico debe ser un profesional con una sólida formación técnica y habilidades en gestión y comunicación, capaz de supervisar y mejorar continuamente los procesos del proyecto,

garantizando la implementación exitosa de buenas prácticas agrícolas y un efectivo acompañamiento a los técnicos presentes en cada una de las familias o productores.

d. DIRECTOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (1 PROFESIONAL).

El Director Técnico y Administrativo es el encargado de liderar la ejecución global del proyecto, combinando la gestión técnica y administrativa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la optimización de recursos, para ellos se contará con un profesional durante los 12 meses del proyecto.

Perfil: Profesional 11, Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia mínima de 5 años.

Funciones:

- Dirigir la ejecución del proyecto asegurando el cumplimiento de objetivos y cronogramas.
- Supervisar la gestión administrativa y técnica del equipo.
- Coordinar la planeación estratégica y la asignación de recursos.
- Articular acciones con actores institucionales y comunidades beneficiarias.

Competencias y habilidades

El director técnico y Administrativo debe combinar una sólida formación profesional y experiencia en dirección con habilidades estratégicas y de gestión, lo que le permitirá liderar el proyecto de manera integral y garantizar su éxito en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

e. COORDINADOR DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIATIVIDAD RURAL CAMPESINA (1 PROFESIONAL).

El Coordinador de Articulación Territorial y Asociatividad Rural Campesina es responsable de fortalecer las relaciones entre los actores del territorio y promover la cohesión y el empoderamiento de las organizaciones rurales, así como la creación de estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, asegurando su sostenibilidad y capacidad de incidencia en el territorio; Se contratara un (1) profesional o Profesional especialista en ciencias sociales, agroindustria, administración comercial o áreas afines con experiencia mínima de 4 años en roles relacionados con el trabajo comunitario, la articulación territorial o la gestión de organizaciones rurales.

Perfil: Profesional 10: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines y/o publicista y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Administrador de Empresas Comerciales con experiencia mínima de 4 años.

Funciones:

- Fomentar la asociatividad y el fortalecimiento de organizaciones rurales.
- Gestionar estrategias para la inclusión de pequeños productores en mercados.
- Coordinar el trabajo con comunidades locales para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Competencias y habilidades

Este profesional debe contar con una sólida formación en ciencias sociales o áreas afines, experiencia en articulación y gestión rural, y habilidades interpersonales y estratégicas que le permitan impulsar la asociatividad y el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas

f. PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS SOCIALES Y COMERCIALIZACIÓN (1 PROFESIONAL).

El Profesional para el Desarrollo de Procesos Sociales y Comercialización es responsable de impulsar la generación de estrategias que fortalezcan la comercialización de productos agrícolas, al mismo tiempo que fomente procesos de sensibilización y formación orientados a la economía solidaria.

Perfil: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o administración agropecuaria y/o afines, con experiencia mínima de 4 años.

Funciones:

- Diseñar estrategias de comercialización para productos agropecuarios.
- Implementar planes de mercadeo para mejorar la rentabilidad de los productores.
- Coordinar actividades de sensibilización y formación en economía solidaria.

Competencias y habilidades

El profesional debe contar con una combinación de conocimientos técnicos, habilidades estratégicas y capacidad para trabajar en entornos colaborativos, lo que le permitirá desarrollar e

implementar iniciativas que impulsen tanto la comercialización como el desarrollo social en el ámbito agrícola

g. PROFESIONAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA (1 PROFESIONAL).

El Profesional de Planeación y Logística es clave para asegurar la eficiencia operativa del proyecto, garantizando una adecuada organización de recursos, tiempos y desplazamientos, se contratará con un (1) Profesional por doce (12) meses, con experiencia en la planeación y logística de entregas agrícolas.

Perfil: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia mínima de 4 años.

Funciones:

- Gestionar la planificación de actividades del proyecto.
- Coordinar la logística de desplazamientos y distribución de insumos.
- Optimizar la organización de recursos y tiempos para garantizar la eficiencia operativa.

Competencias y habilidades

El profesional debe combinar conocimientos técnicos, experiencia en logística y habilidades de planificación para asegurar que las actividades del proyecto se desarrollen de forma organizada, eficiente y oportuna durante los 12 meses de contratación.

Cabe resaltar que el equipo técnico- operativo es transversal a todas las actividades del proyecto como se relaciona a continuación:

Tabla
Mano de obra calificada para ejecución del proyecto

Rubro	Ítem	Características	Cantidad	Unidad de Medida

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mano de obra calificada	Director Técnico y Administrativo	Profesional 11, Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia mínima de 5 años, dedicación 100%.	1	12 Meses
Mano de obra calificada	Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Profesional 10: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o administración agropecuaria y/o afines, con experiencia mínima de 4 años, dedicación 75%.	1	12 Meses
Mano de obra calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Profesional 10: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines y/o publicista y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Administrador de Empresas Comerciales con experiencia mínima de 4 años, dedicación 100%.	1	12 Meses
Mano de obra calificada	Técnico de acompañamiento	Técnico 6: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la Zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mínima de 2 años, dedicación 100%.	18	11 Meses
Mano de obra calificada	Líder Técnico de Acompañamiento	Técnico 7: Tecnólogo y/o Técnico pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia mínima de 3 años, dedicación 100%.	3	11 Meses

Mano de obra calificada	Coordinador Técnico	Profesional 8: Especialista, con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica, con experiencia mínima de 2 años, dedicación 100%.	1	11 Meses
Mano de obra calificada	Profesional de Planeación y Logística	Profesional 10: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia mínima de 4 años, dedicación 75%.	1	11 Meses

Fuente: Equipo Consultor, 2025

1.1.4. Plan de asistencia técnica para el componente productivo

El presente plan tiene como finalidad implementar un acompañamiento técnico especializado que contribuya al desarrollo y consolidación del componente productivo del proyecto, mediante la intervención de un equipo multidisciplinario, se busca mejorar la adopción de buenas prácticas, la implementación de tecnologías y el fortalecimiento de capacidades en los productores beneficiarios.

Con el fin de orientar la sostenibilidad de los cultivos priorizados en las líneas productivas, se dispondrá de técnicos y profesionales dentro de los 3 municipios (Sardinata, El Tarra y Tibú), la cual tendrán la función de proponer y validar alternativas que permitirán optimizar la producción de los cultivos de la región con enfoque agroecológico partiendo de desarrollar actividades que busquen una producción limpia y eficaz dentro de las metodologías establecidas, al igual que concientizar a la población rural en los diferentes procesos que se están desarrollando para el mejoramiento económico de la región.

Los técnicos y profesionales de campo tendrán las siguientes funciones:

- Promover procesos organizativos y de gestión comunitaria.
- Apoyar permanentemente a las familias participantes de las zonas.
- Solucionar problemas de acuerdo con los requerimientos técnicos de los cultivos promisorios con enfoque sostenible ecológico.

También llevaran a cabo actividades como:

- Acondicionamiento del terreno y recomendación de la aplicación de insumos biológicos.
- Aplicación de enmiendas y correctivos.
- Medidas de conservación del suelo, respetando las actividades convencionales del agricultor.
- Definición del diseño espacial del modelo considerando la experiencia del agricultor, la forma de la parcela, tipo de suelo, profundidad efectiva, pendiente del terreno y la especie o variedad a sembrar.

Para tal propósito, el técnico y profesional de campo presentaran informes mensuales con el fin de darle seguimiento a las actividades desarrolladas y aquellas por desarrollar, cumpliendo con el cronograma de actividades propuestas por la coordinación técnica y profesional.

Así mismo los agricultores tendrán el rol de participar activamente en todas las actividades permitiendo de esta manera el enriquecimiento y desarrollo de la transferencia de conocimiento y que se adopten las recomendaciones en el proceso productivo.

Con base en lo anterior se realizará un informe:

1) Informe de actividades: número del informe.
2) Periodo de informe: mes desarrollado de las actividades.
3) Fecha: actividades desarrolladas durante el mes.
4) Finca donde se desarrolló la actividad.
5) Municipio.
6) Tipo de actividad: correspondiente a la actividad realizada (visita finca, toma de datos, etc.).
7) Descripción de la actividad.
8) Observaciones.
9) Conclusiones.
10) Actividades por desarrollar.
11) Registro fotográfico de cada una de las actividades.

Con la información obtenida por los técnicos y profesionales, se desarrollará un informe por parte de la coordinación técnica, en la medida de generar una propuesta de conocimiento de los cultivos priorizados en los municipios beneficiados. Esto permitirá abordar temas dentro de la ejecución y control de desarrollo programado.
El acompañamiento estará durante los 10 y 12 meses de ejecución física del proyecto de acuerdo con los perfiles establecidos en el proyecto y requeridos para el cierre de ejecución ya que es

necesario contar con el equipo técnico de proyecto en cada municipio con el fin de orientar y realizar el acompañamiento en el proceso productivo y de esta manera generar rutas en la optimización de la productividad frente a los cultivos.

Metodología para el logro del objetivo 2

Objetivo específico 2: Generar capacidades técnicas en los beneficiarios que inciden en la producción y seguridad alimentaria.
MGA Producto 2: Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible.
Medido a través de: Número de personas
Cantidad: 1.050

Actividad 3. Capacitar en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Gestión de la Inocuidad.

Esta capacitación está diseñada para dotar a los agricultores y/o productores del sector agrícola de los municipios que hacen parte de la Subregión PDET, con los conocimientos y herramientas necesarias para implementar BPA, optimizando la producción y comercialización de sus productos y que inciden en la seguridad alimentaria; las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de los cereales, leguminosas y hortalizas con el fin de proteger el medio ambiente y mejorar la salud y el bienestar de los productores.

Justificación

En el entorno actual, es común que los productos agrícolas presenten residuos de plaguicidas, así como incidencias de plagas y enfermedades que pueden afectar la salud de los consumidores, por ello, la adopción de BPA es crucial para promover la producción agrícola basada en el respeto y la responsabilidad ambiental, acercando a las economías campesinas a mercados locales y regionales los cuales cada vez exigen mayores estándares de inocuidad y calidad (Agrosavia , 2021).
Esta estrategia se implementará en los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú.

Objetivo de la Capacitación

Capacitar a 1.050 productores y unidades productivas agropecuarias (350 beneficiarios por municipio en 3 municipios) en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y gestión de la inocuidad con especial enfoque en el cultivo hortalizas, leguminosas y cereal, de esta manera, se busca mejorar la calidad y seguridad de los productos, proteger el medio ambiente y generar mayores oportunidades de comercialización.

Contenido de la Capacitación

La capacitación se estructura en módulos que abordan los pilares fundamentales de las BPA:

Tabla

Capacitación en Manejo de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Gestión de la inocuidad.

Módulos	Temática	Intensidad Horaria
Introducción a las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	- Definición y objetivos de las BPA en hortalizas - Beneficios para la salud, el medio ambiente y la economía.	40 Horas
Uso y Manejo Seguro de Agroquímicos	- Criterios para la selección de pesticidas y fertilizantes adecuados para cultivos hortofrutícolas. - Uso de biopesticidas y productos orgánicos.	
Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades	- Identificación de plagas y enfermedades comunes en cultivos hortofrutícolas. - Métodos de monitoreo y seguimiento.	
Prácticas de Higiene en el Campo	- Normas de higiene personal y de equipo. - Procedimientos para prevenir la contaminación cruzada.	

Fuente: Equipo Consultor, 2025 (tomado de Agrosavia, 2021).

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CAPACITACIÓN

Intensidad Horaria Total: 40 horas

- 20 horas de capacitación presencial.
- 20 horas de trabajo autónomo.

Cantidad de Grupos: 21 grupos (7 grupos por municipios de 50 participantes)
Número Total de Personas a Instruir: 1.050 (350 beneficiarios por cada uno de los 3 municipios).
Lugar de la Capacitación: Cada uno de los municipios beneficiarios (Sardinata, El Tarra y Tibú), donde se caracterizará a cada productor o unidad productiva agrícola y se dispondrán de los elementos necesarios para la realización de la actividad.

Tabla

Personas Participación por Municipio en la capacitación

Ítem	Municipio	Numero de grupos	Cantidad de beneficiario por grupo	Cantidad total de beneficiarios
1	Sardinata	7	50	350
2	El Tarra	7	50	350

3	Tibú	7	50	350
Total				1.050

Fuente: equipo consultor, 2025

Convocatoria y Preparación: Antes de iniciar el proceso de capacitación, se concertarán con los beneficiarios los días y horarios en que se realizarán las capacitaciones, este compromiso quedara como parte del acta de compromisos adquiridos para participar en el proyecto.

Para convocar la asistencia a la capacitación se llamará a los líderes productivos, o se realizara el voz a voz, así mismo los lugares de reunión serán acordados previamente con los beneficiarios, asegurando que sean de fácil acceso para todos los integrantes del grupo, cabe resaltar que la preparación del espacio estará a cargo de los profesionales responsables.

Responsable: para el desarrollo de esta actividad el proyecto propone la contratación de siete (7) profesionales titulados por municipios en las áreas de zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.

Se realizará la capacitación con personal experto en la temática quien es el encargado de preparar el material a utilizar en el proceso, así mismo se desarrollarán los contenidos que estén al alcance de las personas o entidades que la requieran con el fin de obtener acceso a una mayor población.

Los perfiles que se contempla para esta capacitación son:

Tabla

Equipo de Talento humano responsables para dar alcance al desarrollo de la capacitación.

Cargo	Equipo Técnico Responsable	Cantidad	Unidad de medida
Instructor	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	21	40 Horas
Profesional Diseño metodológico:	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	1	160 Horas

Fuente: Equipo Consultor, 2025

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Metodología.

Se emplearán metodologías participativas basadas en talleres "aprender haciendo", donde los beneficiarios intercambiarán conocimientos, aplicarán prácticas y replicarán los aprendizajes en sus unidades productivas.

Logística del Desarrollo

1. Apertura.
2. Desarrollo práctico de ejercicios.
3. Exposiciones grupales y plenarias.
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. Refrigerio/almuerzo.

Duración: Cada sesión tendrá una duración de 4 a 6 horas.

Elementos Necesarios:

Para las capacitaciones se requerirá un salón adecuado para la jornada, equipos audiovisuales, papelería y fotocopias, que serán aportados por los operadores del proyecto con información específica de cada temática desarrollada.

Para el desarrollo de la presente actividad ese contará con los siguientes materiales:

Tabla

Materiales para desarrollar la a capacitación en BPA

ITEM	No. DE BENEFICARIOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en la región.	1050	1	1.050
Refrigerio AM-PM	1050	6	6.300

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Soportes:

Todos los encuentros se documentarán mediante listados de asistencia y registros fotográficos de las prácticas realizadas.

Impacto Esperado

La implementación de esta capacitación permitirá:

- Mejorar la calidad y seguridad de los productos agrícolas reduciendo la presencia de residuos y controlando eficazmente plagas y enfermedades.
- Proteger el medio ambiente mediante el uso responsable y seguro de agroquímicos y la promoción de alternativas biológicas.

- Fomentar la competitividad en mercados locales y regionales al cumplir con los estándares exigidos y generar alianzas comerciales sólidas.
- Promover el desarrollo económico y sostenible de la región con el fin de tener disponibilidad de alimentos y prácticas que fortalezcan sus economías locales.

Esta capacitación se enmarca en la estrategia de acercar a las economías campesinas a disponibilidad de alimentos que inciden en la seguridad alimentaria a través de la adopción de prácticas que aseguran la inocuidad y sostenibilidad de la producción agrícola, contribuyendo de manera significativa al desarrollo rural en los municipios priorizados en el departamento de Norte de Santander.

1.2. Actividad 4: Capacitar en la elaboración de biopreparados y fertilización de cultivos para la seguridad alimentaria.

El concepto de agricultura sostenible se aplica a al proceso de conversión en sistemas integralmente ecológicos, que excluyen cualquier utilización de productos químicos, sintéticos, industriales u organismos resultantes de manipulación genético – molecular.

Esta actividad contempla dentro de sus módulos de buenas prácticas agrícolas y practicas agroecológicas, la elaboración de biopreparados a través de la fabricación de los llamados "Caldos de cultivos".

Estos pueden consistir en residuos de cultivos dejados en campo después de la cosecha, cultivos para abono en verde (Leguminosas fijadoras de nitrógeno), restos orgánicos del procesamiento de productos agrícolas, estos bioabonos no solo aporta al suelo materiales nutritivos, sino que además influye favorablemente en la estructura del suelo que aportan nutrientes y modifican la población de microorganismos en general, de esta manera se asegura la formación de agregados que permiten una mayor retención de agua, intercambio de gases y nutrientes, a nivel de las raíces de las plantas.

Cuando se hace una transición de agricultura convencional a agricultura alternativa, es común que se presenten problemas por el ataque de insectos y/o microorganismos sobre las plantas, haciéndose necesario tomar alguna medida de control, para lo cual podemos utilizar los Bio-preparados, los cuales se pueden fabricar aprovechando la gran riqueza que poseemos en biodiversidad en lo que respecta a las plantas y otros materiales presentes en la finca que sirven para la fabricación de los bio- preparados.

Para su elaboración se pueden emplear diversas técnicas, entre las cuales destacan:

Maceración: Consiste en machacar las plantas, luego las colocamos en un recipiente, agregamos agua fría, dejándolas por un espacio de uno (1) a tres (3) días, tiempo después del cual podemos colar y aplicar.

Purín: Igualmente que la maceración, pero lo dejamos por espacio de una (1) a tres (3) semanas, tiempo durante el cual lo revolvemos diariamente durante cinco (5) minutos, hasta el día que no haga más espuma; posteriormente lo podemos colar y utilizar.

Infusión: Consiste en machacar las plantas y ponerlas en remojo durante unas dos (2) a cuatro (4) horas para posteriormente calentarlas, sin dejarlas hervir. Luego de haberlas dejado enfriar, las colamos y utilizamos.

Hidrolato: Es un proceso igualmente que la infusión, pero a diferencia de este lo dejamos hervir.

Baño de semillas: Es un método empleado para prevenir el ataque de hongos e insectos y para estimular una buena germinación, el baño de semillas consiste en poner unas gotas de extracto (sumo) de hierbas en un litro de agua y se mezclan bien, después de 24 horas se ponen las semillas en la solución durante quince (15) minutos, luego se sacan las semillas y se dejan secar al aire, para su posterior siembra.

Esta capacitación consiste en dar a conocer al productor la incorporación de plantas sembradas o biomasa vegetal no descompuesta con el fin de mejorar la fertilidad y calidad del suelo para que estos cultivos sean capaces de reciclar grandes cantidades de nutrientes en formas asimilables por las demás especies (Caballero et al. 2011; FAO, 2000b).

Objetivo:

Esta capacitación está dirigida a los productores que adoptarán los procesos de manejo de cultivos y en la elaboración y aplicación de abonos orgánicos por esta razón se pretende capacitar a 1.050 productores en los 3 municipios beneficiados con el fin de dar alcance y asegurar la producción que incida en la alimentación familiar.

Contenido de la instrucción:

Es importante brindarle al agricultor la posibilidad de las buenas prácticas agrícolas, así como la elaboración y utilización de abonos orgánicos de calidad como alternativa sostenible del mejoramiento de las características del suelo amigable con el medio ambiente y al alcance de los

recursos disponibles en las fincas, la utilización de abonos hace parte de la rotación de los cultivos trayendo beneficios como:

- ✓ Promueven un considerable y continuo aporte de biomasa al suelo manteniendo el contenido de su materia orgánica a largo plazo, incrementan la disponibilidad de nutrientes para las plantas, principalmente N y P y ayudan a la fijación de macro y micronutrientes.
- ✓ Promueven la fijación biológica de nitrógeno al suelo ya que las variedades utilizadas son las leguminosas.
- ✓ Mejoran la capacidad de intercambio catiónico (el pH), protegen la capa superficial del suelo contra las lluvias de alta intensidad, el sol y el viento.
- ✓ Mantienen elevadas tasas de infiltración de agua por el efecto combinado del sistema radicular y la cobertura vegetal.
- ✓ Mejoran la retención de humedad del suelo, ya que reducen la pérdida de agua por evapotranspiración. Mejoran el microclima, disminuyen las variaciones extremas de temperatura en el suelo.
- ✓ Reducen la competencia de arvenses y por tanto su población a través del efecto supresor y/o alelopático, ocasionado por el rápido crecimiento inicial y exuberante desarrollo de la biomasa.
- ✓ Reducen la incidencia de plagas con respecto a las plantaciones sin cobertura, disminuyendo la necesidad de plaguicidas y por tanto los efectos de residualidad de sustancias químicas contaminantes en el suelo.
- ✓ Generan una fuente de alimento, hábitat y energía para las diversas formas de vida del suelo y permiten el desarrollo de organismos benéficos en el suelo. Aumentan la actividad biológica del suelo.
- ✓ Mejoran las condiciones para el desarrollo de las raíces y el crecimiento de las plántulas. Mejoran la fertilidad e incrementan el rendimiento de los cultivos.

MÓDULOS Y TEMÁTICAS

Tabla

Capacitar y transferir conocimiento que fortalezcan los modelos agroecológicos y la elaboración de abonos orgánicos en la comunidad.

Módulo	Temática	Intensidad Horaria

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Introducción a la Agroecología	- Elementos de la agroecología: diversidad, sinergias, reciclaje, resiliencia, valores humanos y sociales, cultura y tradiciones alimentarias, gobernanza responsable, economía circular y solidaria. - Principios: conocimiento tradicional y científico, reducción de insumos, salud del suelo y sanidad animal, biodiversidad, diversificación económica, participación, conectividad y gobernanza de la tierra.	40 horas
Diseño de Agroecosistemas y Sistemas Productivos	- Diseño de agroecosistemas sostenibles. - Cultivos asociados, uso de semilla tradicional y semilla nativa.	
Manejo Integrado del Cultivo y de Suelos	- Buenas prácticas en cada etapa del cultivo. - Conocimiento y manejo del tipo de suelo para facilitar labores de cultivo.	
Producción y Elaboración de Abonos Orgánicos	- Características químicas y biológicas del suelo. - Tipos de abonos orgánicos y su valor nutrimental. - Elaboración de compostajes y biofertilizantes.	

Fuente: Equipo Consultor, 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CAPACITACIÓN

Intensidad Horaria Total: 40 horas

- 20 horas de capacitación presencial.
- 20 horas de trabajo autónomo.

Cantidad de Grupos: 21 grupos (7 grupos por municipios de 50 participantes)
Número Total de Personas a Instruir: 1.050 (350 beneficiarios por cada uno de los 3 municipios).
Lugar de la Capacitación: Cada uno de los municipios beneficiarios (Sardinata, El Tarra y Tibú), donde se caracterizará a cada productor o unidad productiva agrícola y se dispondrán de los elementos necesarios para la realización de la actividad.

Tabla

Participación por municipio en la capacitación No. 4.

Ítem	Municipio	Numero de grupos	Cantidad de beneficiario por grupo	Cantidad total de beneficiarios
1	Sardinata	7	50	350
2	El Tarra	7	50	350
3	Tibú	7	50	350
Total				1.050

Fuente: equipo consultor, 2025

Responsable: Se realizará la capacitación con personal experto en la temática quien es el encargado de preparar el material a utilizar en el proceso, así mismo se desarrollarán los contenidos que estén al alcance de las personas o entidades que la requieran con el fin de obtener acceso a una mayor población.

Los perfiles que se contempla para esta capacitación son:

Tabla

Equipo de Talento humano responsables para dar alcance al desarrollo de la capacitación.

Cargo	Equipo Técnico Responsable	Cantidad	Unidad de medida
Instructor	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	21	40 Horas
Profesional Diseño metodológico:	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	1	160 Horas

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Metodología

Se emplearán metodologías participativas basadas en talleres "aprender haciendo", donde los beneficiarios intercambiarán conocimientos, aplicarán prácticas y replicarán los aprendizajes en sus unidades productivas.

Logística del Desarrollo

1. Apertura.
2. Desarrollo práctico de ejercicios.

3. Exposiciones grupales y plenarias.
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. Refrigerio/almuerzo.

Duración: Cada sesión tendrá una duración de 4 a 6 horas.
Elementos Necesarios:
Para las capacitaciones se requerirá un salón adecuado para la jornada, equipos audiovisuales, papelería y fotocopias, que serán aportados por los operadores del proyecto con información específica de cada temática desarrollada.
Para el desarrollo de la presente actividad ese contará con los siguientes materiales:

Tabla
Materiales para desarrollar la a capacitación en BPA

ITEM	No. DE BENEFICARIOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en la región.	1050	1	1.050
Refrigerio AM-PM	1050	6	6.300

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Convocatoria y selección de beneficiarios
Antes de iniciar el proceso de capacitación, se concertarán con los beneficiarios los días y horarios en que se realizarán la capacitación, este compromiso quedara como parte del acta de compromisos adquiridos para participar en el proyecto.
Para convocar la asistencia a la capacitación se llamará a los líderes productivos, o se realizara el voz a voz, así mismo los lugares de reunión serán acordados previamente con los beneficiarios, asegurando que sean de fácil acceso para todos los integrantes del grupo, cabe resaltar que la preparación del espacio estará a cargo de los profesionales responsables.

Identificación de los criterios de selección

Se identificarán y se seleccionarán a los productores vinculados al proyecto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que tenga vocación en la parte ambiental, agrícola o a fin.

- Que tenga disposición a designar el tiempo requerido y en los horarios establecidos para la realización de la instrucción.
- Que tenga interés y compromiso en el desarrollo de la capacitación.
- Que el personal seleccionado tenga la disposición a promover y emprender acciones de acuerdo con las temáticas a desarrollar.
- Ser oriundo del Departamento o tener una actividad a fin con el proyecto.
- Que este ejecutando funciones potenciales de desarrollo en las actividades agrícolas.

Documentación requerida:

Dentro del proceso de selección cabe señalar que los beneficiarios que van a participar en el proyecto se presentaron previamente a la selección y metodología de evaluación para participar en el proyecto, así mismo para la participación se solicitara:

- Formulario de solicitud diligenciado. (Este formato será entregado en cada municipio por el profesional o técnico encargado).
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Entrevista.

El proceso de selección.

El proceso de selección será realizado por el equipo técnico operativo del proyecto quien revisará los formularios diligenciados por el participante. Así mismo los técnicos y profesionales de acompañamiento serán los responsables de realizar una evaluación con el rendimiento y participación de los productores al proyecto.

Criterios de Selección:

De acuerdo con los resultados y participación de los productores en el proyecto, el Comité técnico operativo será el encargado de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Formulario (40%)
- Evaluación (60%)

Soportes:
Todos los encuentros se documentarán mediante listados de asistencia y registros fotográficos de las prácticas realizadas.
Impacto Esperado
La implementación de esta capacitación permitirá:

- Fortalecer la sostenibilidad del suelo mediante la incorporación de biomasa y la elaboración de abonos orgánicos.
- Aumentar la disponibilidad y fijación de nutrientes, mejorando la fertilidad del suelo y el rendimiento de los cultivos.
- Reducir la incidencia de plagas y el uso de plaguicidas, promoviendo una agricultura más limpia y respetuosa con el medio ambiente.
- Capacitar al personal técnico y a los productores, asegurando la transferencia de conocimientos que permita la replicación y sostenibilidad de los modelos agroecológicos en la región.

Esta capacitación es fundamental para impulsar prácticas agroecológicas sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y ambientalmente responsable de la comunidad rural.

Metodología para el logro del objetivo 3

Objetivo 3: Incrementar procesos socio organizacionales y de comercialización de los esquemas organizativos.
Producto 3.1: Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad
Medido a través de: Número de asociaciones
Cantidad: 3

Actividad 5. Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización de los cultivos priorizados en los municipios de Sardinata, El Tarra y Tibú de la subregión del Catatumbo.

Justificación de la actividad.
Los modelos de asociatividad se implementan como estrategia en cada municipio para generar valor agregado en contextos donde la asociatividad rural es baja, en parte debido a conflictos sociales y entornos poco favorables para la cooperación y el emprendimiento asociativo, la intervención busca promover, establecer y fortalecer esquemas asociativos de pequeños productores a través de cadenas productivas que respondan a la a sistemas de seguridad alimentaria de manera local.

Mediante el acompañamiento técnico y encuentros orientados a la generación de ingresos, se pretende mejorar la capacidad productiva de cada uno de los productores, implementando prácticas de agricultura limpia, transformación y manejo de insumos, en cultivos de mayor calidad e inocuidad, altamente dependiente de insumos externos y con uso excesivo de agroquímicos, que impacta negativamente en el agroecosistema y reduce la rentabilidad.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La adopción de buenas prácticas agrícolas, y el conocimiento en la elaboración de bioabonos o biopreparados, permitirá disminuir costos de producción y generar ingresos económicos, aprovechando las nuevas tendencias de consumo que demandan alimentos sanos y sostenibles.

Objetivo:

Para ello, se realizará una capacitación esto con el fin de desarrollar estrategias de conocimiento y dejar la capacidad instalada en cada uno de los municipios frente al desarrollo de capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización de los cultivos priorizados que promueva la sostenibilidad y permita generar las acciones correspondientes para la extrapolación de los resultados de la capacitación.

Contenido de la actividad.

Para esto se llevará a cabo la identificación del potencial de mercado de los productos a nivel local, para evidenciar la interacción de los cultivos entre los componentes que se trabajan como son el biológico, agronómico y tecnológicos asociados a los sistemas para esto se realizara:

Tabla

Contenido para el desarrollo de la capacitación.

Módulo	Temática	Intensidad Horaria
Introducción a la Asociatividad Rural	• Concepto y relevancia de la asociatividad en el medio rural. • Diagnóstico del contexto local en la subregión del Catatumbo. • Barreras y oportunidades para la cooperación y el emprendimiento asociativo. • Impacto de los conflictos sociales y entornos desfavorables en la organización rural.	40 horas

Fortalecimiento Socio-Organizacional	• Estructuración y funcionamiento de las organizaciones y asociaciones de pequeños productores. • Herramientas para el fortalecimiento socio-organizacional. • Estrategias de liderazgo y gobernanza en el sector agro productivo.	
Estrategias de Comercialización y Desarrollo de Cadenas de Valor	• Identificación y análisis del potencial de mercado local y regional. • Diseño y gestión de cadenas de valor para cultivos prioritarios. • Estrategias para la comercialización a través de circuitos cortos, ferias campesinas y mercados locales.	
Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación	• Indicadores de gestión y rendimiento en procesos asociativos y de comercialización. • Planes de acción para la sostenibilidad a largo plazo.	

Fuente: equipo consultor, 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CAPACITACIÓN

Intensidad Horaria Total: 40 horas

- 20 horas de capacitación presencial.
- 20 horas de trabajo autónomo.

Cantidad de Grupos: 21 grupos (7 grupos por municipios de 50 participantes)
Número Total de Personas a Instruir: 1.050 (350 beneficiarios por cada uno de los 3 municipios).
Lugar de la Capacitación: Cada uno de los municipios beneficiarios (Sardinata, El Tarra y Tibú), donde se caracterizará a cada productor o unidad productiva agrícola y se dispondrán de los elementos necesarios para la realización de la actividad.

Tabla

Participación por municipio en la capacitación No. 5.

Ítem	Municipio	Numero de grupos	Cantidad de beneficiario por grupo	Cantidad total de beneficiarios
1	Sardinata	7	50	350

2	El Tarra	7	50	350
3	Tibú	7	50	350
Total				1.050

Fuente: equipo consultor, 2025

Responsable: Se realizará la capacitación con personal experto en la temática quien es el encargado de preparar el material a utilizar en el proceso, así mismo se desarrollarán los contenidos que estén al alcance de las personas o entidades que la requieran con el fin de obtener acceso a una mayor población.

Los perfiles que se contempla para esta capacitación es:

Tabla

Equipo de Talento humano responsables para dar alcance al desarrollo de la capacitación.

Cargo	Equipo Técnico Responsable	Cantidad	Unidad de medida
Instructor	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	21	40 Horas
Profesional Diseño metodológico:	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	1	160 Horas

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Metodología

Se emplearán metodologías participativas basadas en talleres "aprender haciendo", donde los beneficiarios intercambiarán conocimientos, aplicarán prácticas y replicarán los aprendizajes en sus unidades productivas.

Logística del Desarrollo

1. Apertura.
2. Desarrollo práctico de ejercicios.
3. Exposiciones grupales y plenarias.
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. Refrigerio/almuerzo.

Duración: Cada sesión tendrá una duración de 4 a 6 horas.

Elementos Necesarios:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para las capacitaciones se requerirá un salón adecuado para la jornada, equipos audiovisuales, papelería y fotocopias, que serán aportados por los operadores del proyecto con información específica de cada temática desarrollada.
Para el desarrollo de la presente actividad ese contará con los siguientes materiales:

Tabla
Materiales para desarrollar la a capacitación en BPA

ITEM	No. DE BENEFICARIOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en la región.	1050	1	1.050
Refrigerio AM-PM	1050	6	6.300

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Convocatoria y selección de beneficiarios
Antes de iniciar el proceso de capacitación, se concertarán con los beneficiarios los días y horarios en que se realizarán la capacitación, este compromiso quedara como parte del acta de compromisos adquiridos para participar en el proyecto.

Para convocar la asistencia a la capacitación se llamará a los líderes productivos, o se realizara el voz a voz, así mismo los lugares de reunión serán acordados previamente con los beneficiarios, asegurando que sean de fácil acceso para todos los integrantes del grupo, cabe resaltar que la preparación del espacio estará a cargo de los profesionales responsables.

Identificación de los criterios de selección

Se identificarán y se seleccionarán a los productores vinculados al proyecto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que tenga vocación en la parte ambiental, agrícola o a fin.
- Que tenga disposición a designar el tiempo requerido y en los horarios establecidos para la realización de la instrucción.
- Que tenga interés y compromiso en el desarrollo de la capacitación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Que el personal seleccionado tenga la disposición a promover y emprender acciones de acuerdo con las temáticas a desarrollar.
- Ser oriundo del Departamento o tener una actividad a fin con el proyecto.
- Que este ejecutando funciones potenciales de desarrollo en las actividades agrícolas.

Documentación requerida:

Dentro del proceso de selección cabe señalar que los beneficiarios que van a participar en el proyecto se presentaron previamente a la selección y metodología de evaluación para participar en el proyecto, así mismo para la participación se solicitara:

- Formulario de solicitud diligenciado. (Este formato será entregado en cada municipio por el profesional o técnico encargado).
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Entrevista.

El proceso de selección.

El proceso de selección será realizado por el equipo técnico operativo del proyecto quien revisará los formularios diligenciados por el participante. Así mismo los técnicos y profesionales de acompañamiento serán los responsables de realizar una evaluación con el rendimiento y participación de los productores al proyecto.

Criterios de Selección:

De acuerdo con los resultados y participación de los productores en el proyecto, el equipo técnico operativo será el encargado de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Formulario (40%)
- Evaluación (60%)

Soportes:
Todos los encuentros se documentarán mediante listados de asistencia y registros fotográficos de las prácticas realizadas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Actividad 6: Fortalecer procesos de generación de ingresos asociados a los cultivos priorizados en la agricultura familiar.

La agricultura tradicional en la región presenta una alta dependencia de insumos externos y el uso excesivo de agroquímicos, lo que afecta negativamente el agroecosistema y disminuye la rentabilidad de los cultivos, la implementación de modelos asociativos favorece la adopción de buenas prácticas agronómicas, reduciendo los costos de producción, generando ingresos económicos y mejorando la alimentación familiar.

Esta capacitación se orientará a trabajar en cada uno de los predios, permitiendo identificar el potencial de mercado a nivel local, regional, por lo que se seleccionará cinco productores por municipio (total de 15 productores) para evidenciar la interacción de los componentes biológicos, agronómicos y tecnológicos, lo cual servirá de base para el estudio económico y la evaluación de los ciclos productivos de los cultivos asociados.

La capacitación se desarrollará mediante un enfoque teórico-práctico, combinando exposiciones, talleres participativos, estudios de caso y actividades de campo, se promoverá el "aprender haciendo" para que los productores apliquen los conceptos en sus predios y se genere un intercambio de experiencias.

Objetivo General

Mejorar la cadena productiva de los cultivos priorizados, mediante la adopción de prácticas de agricultura limpia, transformación e inocuidad del producto, que permitan mejorar la calidad, productividad y rentabilidad de la agricultura familiar.

MÓDULOS Y TEMÁTICAS

Tabla

Capacitar y transferir conocimiento en procesos de generación de ingresos asociados a los cultivos priorizad

Módulo	Temática	Intensidad Horaria

Innovación en la Producción Agropecuaria	Introducción a la agricultura limpia y sostenible. Transformación de cultivos y mejora de la inocuidad del producto.	40 horas
Modelos Asociativos y Gestión Integral	Fundamentos de los modelos asociativos en la agricultura familiar. Estructuración y fortalecimiento de esquemas de cooperación entre productores. Casos de éxito y experiencias innovadoras en asociaciones agrícolas.	
Ciclo de Producción y Transformación de Productos	Duración de los ciclos productivos en diferentes modelos asociativos. Determinación de ingresos y rendimientos por ciclo. Nuevas tendencias de consumo de alimentos: demanda de productos sanos y producidos de manera sostenible. Protocolos de producción limpia y requisitos para certificación de productos agroecológicos.	
Análisis Económico y Potencial de Mercado	Identificación y análisis del potencial de mercado a nivel local, regional y nacional. Recolección y sistematización de información: suelo, agua, manejo sanitario, producción y calidad del producto. Elaboración de indicadores de rendimiento y generación de ingresos.	

Fuente: Equipo Consultor, 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CAPACITACIÓN

Intensidad Horaria Total: 40 horas

- 20 horas de capacitación presencial.
- 20 horas de trabajo autónomo.

Cantidad de Grupos: 21 grupos (7 grupos por municipios de 50 participantes)
Número Total de Personas a Instruir: 1.050 (350 beneficiarios por cada uno de los 3 municipios).
Lugar de la Capacitación: Cada uno de los municipios beneficiarios (Sardinata, El Tarra y Tibú), donde se caracterizará a cada productor o unidad productiva agrícola y se dispondrán de los elementos necesarios para la realización de la actividad.

Tabla

Participación por municipio en la capacitación No. 4.

Ítem	Municipio	Numero de grupos	Cantidad de beneficiario por grupo	Cantidad total de beneficiarios
1	Sardinata	7	50	350
2	El Tarra	7	50	350
3	Tibú	7	50	350
Total				1.050

Fuente: equipo consultor, 2025

Responsable: para el desarrollo de esta actividad el proyecto propone la contratación de siete (7) profesionales titulados por municipio en las áreas de zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año. Se realizará la capacitación con personal experto en la temática quien es el encargado de preparar el material a utilizar en el proceso, así mismo se desarrollarán los contenidos que estén al alcance de las personas o entidades que la requieran con el fin de obtener acceso a una mayor población. El perfiles que se contempla para esta capacitación es:

Tabla

Equipo de Talento humano responsables para dar alcance al desarrollo de la capacitación.

Cargo	Equipo Técnico Responsable	Cantidad	Unidad de medida
Instructor	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	21	40 Horas
Profesional Diseño metodológico:	Profesional 6: con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia mínima de 1 año.	1	160 Horas

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Metodología

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se emplearán metodologías participativas basadas en talleres "aprender haciendo", donde los beneficiarios intercambiarán conocimientos, aplicarán prácticas y replicarán los aprendizajes en sus unidades productivas.

Logística del Desarrollo

I. Apertura.
II. Desarrollo práctico de ejercicios.
III. Exposiciones grupales y plenarias.
IV. Conclusiones y recomendaciones.
V. Refrigerio/almuerzo.

Duración: Cada sesión tendrá una duración de 4 a 6 horas.

Elementos Necesarios:

Para las capacitaciones se requerirá un salón adecuado para la jornada, equipos audiovisuales, papelería y fotocopias, que serán aportados por los operadores del proyecto con información específica de cada temática desarrollada.

Para el desarrollo de la presente actividad ese contará con los siguientes materiales:

Tabla

Materiales para desarrollar la a capacitación en BPA

ITEM	No. DE BENEFICARIOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL
Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en la región.	1050	1	1.050
Refrigerio AM-PM	1050	6	6.300

Fuente: Equipo Consultor, 2025

Convocatoria y selección de beneficiarios

Antes de iniciar el proceso de capacitación, se concertarán con los beneficiarios los días y horarios en que se realizarán las capacitaciones, este compromiso quedara como parte del acta de compromisos adquiridos para participar en el proyecto.

Para convocar la asistencia a la capacitación se llamará a los líderes productivos, o se realizara el voz a voz, así mismo los lugares de reunión serán acordados previamente con los beneficiarios,

asegurando que sean de fácil acceso para todos los integrantes del grupo, cabe resaltar que la preparación del espacio estará a cargo de los profesionales responsables.

Identificación de los criterios de selección

Se identificarán y se seleccionarán a los productores vinculados al proyecto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que tenga vocación en la parte ambiental, agrícola o a fin.
- Que tenga disposición a designar el tiempo requerido y en los horarios establecidos para la realización de la instrucción.
- Que tenga interés y compromiso en el desarrollo de la capacitación.
- Que el personal seleccionado tenga la disposición a promover y emprender acciones de acuerdo con las temáticas a desarrollar.
- Ser oriundo del Departamento o tener una actividad a fin con el proyecto.
- Que este ejecutando funciones potenciales de desarrollo en las actividades agrícolas.

Documentación requerida:

Dentro del proceso de selección cabe señalar que los beneficiarios que van a participar en el proyecto se presentaron previamente a la selección y metodología de evaluación para participar en el proyecto, así mismo para la participación se solicitara:

- Formulario de solicitud diligenciado. (Este formato será entregado en cada municipio por el profesional o técnico encargado).
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Entrevista.

El proceso de selección.

El proceso de selección será realizado por el equipo técnico operativo del proyecto quien revisará los formularios diligenciados por el participante. Así mismo los técnicos y profesionales de acompañamiento serán los responsables de realizar una evaluación con el rendimiento y participación de los productores al proyecto.

Criterios de Selección:

De acuerdo con los resultados y participación de los productores en el proyecto, el equipo técnico operativo será el encargado de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Formulario (40%)
- Evaluación (60%)

Soportes:
Todos los encuentros se documentarán mediante listados de asistencia y registros fotográficos de las prácticas realizadas.

ACTIVIDAD 8: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN

Con el propósito de garantizar una ejecución adecuada del proyecto, se contempla la actividad de Administración, cuyo objetivo principal es planificar, coordinar, hacer seguimiento y ejercer control sobre todas las actividades propuestas, con el fin de asegurar el cumplimiento del alcance y los objetivos establecidos en el proyecto.

Para el desarrollo de esta actividad, se contempla la participación de mano de obra calificada (Talento humano), con una contrapartida en especie por parte del Departamento, a través de la Gobernación de Norte de Santander, a través de la asignación de un profesional que apoyará la ejecución del proyecto.

A continuación, se relacionan los profesionales que participarán en la actividad de administración durante la ejecución del proyecto:

Tabla

Equipo - Talento humano para dar alcance a la Actividad 8. Administración

CARGO	FORMACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional Jurídico	Profesional 8: Especialista, con pregrado en áreas de las ciencias sociales o afines encargado de la supervisión jurídica, con experiencia mínima de 2 años, en áreas del seguimiento jurídico a proyectos, dedicación del 100%.	1	12 Meses

Profesional Financiero	Profesional 8: Especialista, con pregrado en áreas de la contabilidad, administración de empresas, finanzas o afines encargado de la supervisión financiera, con experiencia mínima de 2 años, en áreas del seguimiento financiero a proyectos, dedicación del 100%.	1	12 Meses
Analista Contable y Financiero	Asistencial 4: Bachiller, con experiencia mínima de 4 años en labores administrativas, dedicación del 100%.	1	12 Meses
Técnico asesor para el reporte de información a plataformas de control	Técnico 7: Tecnólogo y/o Técnico pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, áreas administrativas, contables, relacionadas con las ingenierías o financieras con experiencia mínima de 3 años, dedicación 56% sobre los honorarios de $4.183.018.	1	12 Meses

Fuente: Equipo consultor, 2025

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Prestación de servicios para la operación integral del proyecto denominado "***Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y en la subregión del Catatumbo, departamento de Norte de Santander"*** BPIN 20251301010344.

5.2 Valor y Forma de pago.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VALOR: El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (COP) (19.399.919.944,92)** y demás tributos e impuestos, a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO

Primer desembolso – Anticipo: Se entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será girado mediante un encargo fiduciario que deberá ser constituido por el contratista en una sociedad fiduciaria legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del proyecto contratado.

El contratista deberá presentar para aprobación el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá estar debidamente articulado con el cronograma de ejecución y contener el flujo de recursos, rubros de gasto autorizados, condiciones de retiro y mecanismos de seguimiento. Previo al giro del anticipo, el contratista deberá:

- Suscribir el contrato de encargo fiduciario o patrimonio autónomo irrevocable.
- Aportar copia del contrato fiduciario suscrito.
- Abrir una cuenta a nombre del contratista (con el NIT del consorcio/unión temporal si aplica) destinada únicamente a la administración de estos fondos.
- Presentar un plan detallado de inversión o utilización de los recursos, aprobado por la interventoría o supervisión.
- Constituir y entregar las garantías contractuales exigidas, incluidas las relacionadas con el manejo y correcta inversión del anticipo "buen manejo y correcta inversión del anticipo" equivalente al 100% del monto recibido, el (30%) del valor total del contrato.

El saldo valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará en pagos parciales conforme la ejecución de los servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por la interventoría y/o el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario de Agricultura del Departamento.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo con la actual normatividad tributaria.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del contrato

PLAZO: La ejecución del contrato se realizará en un término de Doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de San José de Cúcuta, Tibú, el Tarra y Sardinata en Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA OPERADOR

1. Ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento del sector agrícola que contribuya a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias agrícolas en los municipios PDET de Sardinata, El Tarra y Tibú, subregión del Catatumbo – BPIN 20251301010344", en estricta sujeción al Documento Técnico, estudios previos, presupuesto aprobado, cronograma oficial, matriz de indicadores y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto
2. Desarrollar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo de ejecución de doce (12) meses, garantizando cumplimiento oportuno de metas físicas, técnicas y financieras.
3. Disponer durante toda la ejecución de un equipo interdisciplinario idóneo, con formación y experiencia comprobada en desarrollo rural, extensión agropecuaria, agroecología, fortalecimiento organizacional y gestión comunitaria en territorios rurales.
4. Cumplir la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, régimen presupuestal, Sistema General de Regalías, normatividad ambiental, sanitaria y

agropecuaria, así como los lineamientos de política pública en seguridad alimentaria y desarrollo rural.

5. Implementar un sistema de planeación, seguimiento y control interno que garantice trazabilidad técnica y financiera del proyecto.
6. Administrar los recursos públicos asignados con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.
7. Garantizar enfoque territorial, diferencial y de género en todas las actividades del proyecto.
8. Coordinar permanentemente con la supervisión y/o interventoría designada por la entidad, permitiendo el acceso a la información técnica, administrativa y financiera requerida.
9. Identificar, evaluar y mitigar los riesgos operativos, sociales, ambientales y financieros asociados a la ejecución del proyecto.
10. Garantizar la sostenibilidad de las acciones implementadas, promoviendo capacidades instaladas en los beneficiarios y organizaciones rurales.
11. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente datos de beneficiarios y diagnósticos técnicos, salvo requerimientos legales o autorizaciones expresas de la entidad contratante; no divulgar ni utilizar dicha información para fines distintos al objeto contractual.
12. Cumplir con todo lo contemplado en la ficha técnica que hace parte integral del proceso

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga además a:

13. Realizar la validación técnica y caracterización de los beneficiarios del proyecto conforme a los criterios definidos en el Documento Técnico.
14. Implementar el modelo asociativo agroecológico previsto en el proyecto, asegurando su adecuada planificación agronómica, establecimiento, manejo técnico y sostenibilidad productiva.
15. Ejecutar la preparación técnica de los predios intervenidos, incluyendo análisis de condiciones edafoclimáticas y aplicación de prácticas de manejo sostenible de suelos.
16. Suministrar, entregar e instalar los activos productivos, insumos, herramientas y materiales contemplados en el proyecto, garantizando su calidad, pertinencia técnica y adecuada utilización.
17. Desarrollar el plan integral de asistencia técnica mediante acompañamiento permanente en campo, seguimiento agronómico y orientación técnica especializada.
18. Ejecutar procesos de transferencia de conocimiento orientados a buenas prácticas agrícolas, manejo agroecológico, producción sostenible, fortalecimiento productivo y gestión empresarial rural.
19. Fortalecer las capacidades organizativas y asociativas de los productores rurales, promoviendo estructuras de gobernanza, administración básica y sostenibilidad económica.

20. Implementar estrategias que faciliten la articulación comercial y el acceso a mercados para los productos generados en el marco del proyecto.
21. Desarrollar acciones orientadas a la transición hacia economías lícitas y sostenibles, en coherencia con los lineamientos territoriales aplicables.
22. Realizar seguimiento técnico permanente al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado establecidos en el proyecto de inversión.
23. Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante y el Sistema General de Regalías.
24. Entregar a la entidad contratante, además de los informes periódicos, la totalidad de los productos, soportes técnicos, bases de datos, registros fotográficos, actas, evidencias de ejecución y resultados del proyecto en medio físico debidamente organizado, foliado y suscrito por el representante legal del contratista, garantizando su integridad, trazabilidad y archivo institucional; así mismo, deberá suministrar copia digital en formato editable y PDF de toda la documentación entregada.
25. Garantizar la adecuada custodia, uso y transferencia de los bienes entregados a los beneficiarios en el marco del proyecto.
26. Implementar prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, conservación de suelos, uso eficiente del recurso hídrico y protección de los recursos naturales.
27. Entregar al finalizar el contrato un informe final consolidado que contenga el balance técnico, financiero y de resultados alcanzados, incluyendo soportes documentales y evidencias de cumplimiento de indicadores, el cual deberá presentarse en medio físico debidamente foliado y en medio digital.
28. Cumplir con todas aquellas que estén contempladas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.

5.5 obligaciones del Departamento

1. Hacer las apropiaciones correspondientes para el pago derivado del presente Contrato.
2. Ejercer la inspección y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Colaborar con EL CONTRATISTA para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
4. Designar el o los Supervisores los cuales tendrán las siguientes funciones:

a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente contrato,
b) Informar acerca del incumplimiento, demoras, deficiente calidad de los bienes suministrados.
c) Certificar el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA del objeto contractual, esta certificación se constituye en el requisito previo para el pago a realizar,
d) Elaborar el acta de liquidación una vez se cumpla lo pactado.

5.6 INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido se ha determinado la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de acuerdo con la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: LA MATRIZ DE RIESGO ESTARA EN EL ANALISIS DEL SECTOR ADJUNTO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, debido al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	x		10	
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x		10	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		10	Con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				
Calidad del servicio.	x		10	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato .				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Correcta inversión y Buen Manejo del Anticipo	x		30%	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de la LICITACION PUBLICA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para objetos similares cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo con el volumen que el oferente facture.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en

similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

X.I. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

(Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO" inmerso en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio técnico)

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

1. DE ORDEN JURIDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de

presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente Licitación Pública. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto de la Licitación Pública.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Licitación Pública, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las condiciones que se relacionan en el presente pliego de condiciones

i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.\

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del orden legal, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y de más normas complementarias o modificatorias).

En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

I. Para efecto de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad y Mypimes, el proponente debe acreditar con la oferta dicha situación conforme a lo dispuesto en este pliego de condiciones.

1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO.1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con anexos adjuntados respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en
la etapa contractual no podrá ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso de que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal
y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de
que trata el artículo 8de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo

cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

C. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y de celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

D. PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta v/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en

la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la firma, La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

CIIU	DESCRIPCION	PROMEDIO EMPRESAS DEL SECTOR
A0161	Actividades de Apoyo a la agricultura	82
G4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias	269

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice
la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad -TLC'S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas

F. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre, con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

G. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: Departamento Norte de Santander. Cuantía: Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10o de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

NOTA: CRITERIO DIFERENCIAL

Para acreditar la garantía de seriedad de la oferta, se solicitará el Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Para acceder a este beneficio, deberán acreditar esta situación mediante prueba sumaria. Los demás requisitos como beneficiario y plazo se mantienen incólumes.

H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Departamento Norte de Santander consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la

persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

K. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

L. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.

EL proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Deberá contener los siguientes códigos:

CIIU	DESCRIPCION	PROMEDIO EMPRESAS DEL SECTOR
A0161	Actividades de Apoyo a la agricultura	82
G4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias	269

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

N. CONSTANCIA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS / RNMC.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Constancia emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la que conste que el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o la Persona Natural, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

O. CONSTANCIA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Constancia emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la que conste que el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o la Persona Natural no tiene inhabilidades con ocasión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

P. REDAM | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Q. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

•Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

•En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

R. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

.

2. CAPACIDAD FINANCIERA.

EL objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de2015 yel artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Nota 1: Si la índice razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida.

EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior

información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a
con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

Cuadro 1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	Formula	Índice y/o Indicador
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total *100	Menor o igual a 0.60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	8
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o Igual al 20 % del presupuesto Oficial del proceso de contratación 2.913.887.704
En caso de que el proponente tenga un indicador de razón de cobertura de interés indeterminado el proponente será habilitado para participar en el proceso.		

Cuadro2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Descripción	Formula	Índice y/o Indicador
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo total	0.10

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional

(Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-05, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

Para el caso de capital de Trabajo, en caso de unión temporal el indicador se calculará con la suma simple de cada uno de los factores que componen el indicador de acuerdo la información financiera de cada uno de los miembros, independiente de su porcentaje de participación.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA :2 Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución. la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar máximo **Cinco (5) contratos** cuyo objeto corresponda o guarde relación con la ejecución y/o operación de proyectos de inversión pública o privada orientados al fortalecimiento productivo y/o investigaciones en pequeños y medianos productores y/o fortalecimiento de MiPymes cuya sumatoria de sus cuantías deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos: es decir **11,078 SMMLV**

para acreditar la experiencia general deberá contar con por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos:

10151500- Semillas y plántulas vegetales

10171500- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800- Acondicionadores de suelos
10191500- Pesticidas o repelentes de plagas
70141800- Plantación y cultivo de cultivos
77101700- Servicios de asesoría ambiental
77101900-Servicios de investigación de contaminación
77102000- Servicios de reporte ambiental
86101600-Servicios de capacitación vocacional científica
86101700-Servicios de capacitación vocacional no – científica
86101800-Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
77101900-Servicios de investigación de contaminación

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar máximo **CUATRO (04) contratos** cuyo objeto corresponda o guarde relación con la ejecución y/o operación de proyectos de inversión pública o privada orientados al fortalecimiento productivo y/o investigaciones en pequeños y medianos productores y/o fortalecimiento de MiPymes donde demuestre mediante copia del contrato, facturas, acta de recibo definitivo o certificación, haber ejecutado las siguientes actividades en la sumatoria de los contratos presentados, de manera que acrediten la totalidad de las actividades que se relacionan a continuación:

- Suministro de material vegetal: Plántulas y/o semillas
- Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelo.
- Suministro de personal experto en pedagogía y/o Capacitaciones y/o formación.
- Alquiler de equipos audiovisuales para el desarrollo de procesos de capacitación y/o formación.
- Servicios de transporte intermunicipal.
- Elaboración de guía y/o cartillas y/o manuales para procesos de formación que incluyan elaboración de contenidos, diagramación y/o diseño.
- Por lo menos uno de los contratos debe ser ejecutado en mínimo un (1) municipio en la Zona PDET del Catatumbo.
- Estudios de Suelos Completos.

para acreditar la experiencia especifica deberá contar con por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos:

10151500- Semillas y plántulas vegetales
10171500- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800- Acondicionadores de suelos
10191500- Pesticidas o repelentes de plagas
70141800- Plantación y cultivo de cultivos
77101700- Servicios de asesoría ambiental

77101900-Servicios de investigación de contaminación
77102000- Servicios de reporte ambiental
86101600-Servicios de capacitación vocacional científica
86101700-Servicios de capacitación vocacional no – científica
86101800-Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
77101900-Servicios de investigación de contaminación

La cuantía de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del contrato que él ejecutó.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos y/o certificación y/o actas de liquidación; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluará a través de la sumatoria independientemente de su porcentaje de participación y la misma podrá ser aportada por uno o varios miembros.

NOTA: La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos y/o certificación y/o actas de liquidación; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluará a través de la sumatoria independientemente de su porcentaje de participación y la misma podrá ser aportada por uno o varios miembros.

3. REQUISITO HABILITADOR - CAPACIDAD TECNICA

- **MANIFESTACIÓN CONOCIMIENTO ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un

examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto del Departamento Norte de Santander, veredas y corregimientos; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso; además son zonas de constante alteración del orden público por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera, aspectos que deben tenerse en cuenta en cuanto a la operatividad del servicio. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad de juramento que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutara el proyecto

- **REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR**

Todos los miembros del oferente plural deberán contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021.

- **HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Considerando la necesidad de efectuar el transporte permanente de insumos y herramientas agropecuarias, el oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con autorización o licencia vigente para el transporte Nacional de Carga.

En defecto de lo anterior deberá presentar convenio vigente con una sociedad autorizada para tal efecto.

- **EPSEA**

Teniendo en cuenta el alcance técnico del proyecto, el proponente o alguno de los miembros del oferente plural debe detentar la calidad de entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR).

- **PERSONAL MÍNIMO**

Para acreditar este personal se deberá acreditar mediante los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
- soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEM	CARACTERÍSTICAS
Director Técnico y Administrativo	Profesional 11: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia mínima de 5 años, dedicación 100%.
Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Profesional 10: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines y/o publicista y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Administrador de Empresas Comerciales con experiencia mínima de 4 años, dedicación 100%.

Dentro de la experiencia especifica cada uno de los candidatos propuestos deberá acreditar la participación en por lo menos un (1) proyecto de inversión Publica relacionado con el sector agrícola y/o pecuario través de la participación en proyectos en los cuales hayan desempeñado funciones equivalentes o similares las del rol exigido, tales como actividades de dirección y/o gerencia y/o coordinación y/o liderazgo y/o jefatura.

V.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS (100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Económico	40 puntos
Factor Técnico y de calidad	48,5 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Incentivo a favor de personas en condición de discapacidad	1 punto
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1. ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El Departamento asignará un máximo de **CUARENTA PUNTOS (40)** puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

I. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\dot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\dot{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: *Media Aritmética*
Vi: *Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales*
i: *Numero de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2|}$$

Dónde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor maximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{Valor maximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde,
$X\ A$ = Media Aritmética Alta
Vi:= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \ldots * PO_n}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Proponente mediante El siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\dfrac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\dfrac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
V i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas .i i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5. 2. FACTOR TECNICO DE CALIDAD (48.5 PUNTOS)

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FACTOR TECNICO DE CALIDAD (48.5 PUNTOS)

5.2.1 PROFESIONAL PEDAGÓGICO Y AMBIENTAL

En el marco de la gestión pública y organizacional, la incorporación de talento humano altamente calificado constituye un valor agregado en tanto aporta capacidades diferenciales que superan el estándar esperado para un cargo, fortalecen la calidad técnica de los procesos y elevan el nivel de desempeño institucional. Un valor agregado no se limita a la suma de conocimientos formales, sino que se refleja en la capacidad del profesional para integrar saberes complejos, aplicar enfoques multidisciplinarios, anticipar riesgos, generar soluciones innovadoras y aportar una mirada estratégica que transforma positivamente la ejecución de proyectos y la toma de decisiones.

Contar con un perfil que combina experiencia en el manejo de recursos naturales, comprensión profunda de los sistemas ambientales, dominio de herramientas de análisis técnico y habilidades para la formación y el acompañamiento comunitario, representa para la entidad una ventaja competitiva significativa. Este tipo de profesional no solo ejecuta actividades operativas, sino que agrega valor mediante la articulación de perspectivas técnicas, pedagógicas y territoriales, permitiendo que los proyectos se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, calidad, rigor metodológico y pertinencia social. Dicho valor agregado se expresa en la capacidad de interpretar las dinámicas ambientales con enfoque sistémico, liderar procesos interdisciplinarios, orientar acciones de educación para la sostenibilidad y fortalecer la interacción entre los componentes ambientales, productivos y comunitarios del territorio.

En consecuencia, el ofrecimiento de un perfil con las características que se enuncian a continuación en tanto permite a la entidad contar con un liderazgo técnico robusto que asegura que las intervenciones se ejecuten con la más alta calidad profesional, generen impactos sostenibles y respondan de manera coherente a los desafíos ambientales y territoriales que enfrenta la organización.

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	Puntaje
Título de pregrado en ingeniería ambiental, ingeniería agronómica, ingeniería en recursos naturales o afines	Mínimo tres (3) Años de experiencia profesional y/o docente	20 puntos

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
Título de especialización en pedagogía y docencia y/o innovación pedagógica y/o Innovación Curricular y Pedagógica y/o especialización en Pedagogía y Didáctica y/o pedagogía universitaria	10 puntos
Título a nivel de Maestría en ingeniería ambiental y/o agronomía.	10 puntos
Título a nivel de doctorado en ingeniería ambiental y/o agronomía y/o Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad y/o recursos naturales y del medio ambiente	18,5 puntos

NOTA 1: El puntaje será acumulable hasta 48,5 puntos.

NOTA 2: Se deberá aportar adjuntar los soportes que certifiquen las condiciones de idoneidad y experiencia presentadas

5 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (¡i) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

E l objeto contractual corresponde a los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACION INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10 puntos**
Incorporación de componente nacional en servicios 4 extranjeros	**4 puntos**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por
INCENTIVO ALA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente b a j o estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

5.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (il) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	PUNTAJE
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más 80% al 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2
Más 85% al 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hallan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellas cullas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa v la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia s e acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO .2 Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad MiPymes domiciliada en Colombia.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO .1 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de

Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5.4. PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo estableció en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre al proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como s e describe a continuación:

COMPONENTED EPERSONAL CON DISCAPACIDAD	
NUMERO TOTAL DE TRABABAJORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJORESA CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
entre 1y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra quede ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas: la secretaria de Agricultura del Departamento adjudicará, según lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069, la cual derogo el numeral 7del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones en caso de empate

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional e n los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas

circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento(50%) de la composición accionaria cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con

por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador
que lo firma.

La mayor proporción se definirá e n relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de
sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1)a ñ o contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6 .Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: [i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ¡i) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, Ili) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a M i p e , cooperativas o asociaciones mutuales, igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARAGRAFO .1 Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARAGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ¡) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y ii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

1. Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.

3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal

4. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal efecto, o falta del abono exigido en el pliego, para el caso que se requiera.

5. Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

7. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

8. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros. 9. Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

10. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

11. Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

12. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.

13. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

14. Cuando el Departamento solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

15. Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad

16. Cuando no se presente la oferta económica (Formato de oferta economica), no se coticen todos los ítems o no se allegue toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta.

17. Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

18. Cuando el valor total de la propuesta una vez corregido supere el presupuesto oficial estimado.

19. Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento La Secretaría General, de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

20. La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

21. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.

22. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.

23. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.

24. Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República y/o presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

25. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

26. Que la propuesta económica presente adiciones, supresiones, modificaciones o cambios en la descripción de los ítems en contravía de las especificaciones técnicas y listado de elementos solicitados por la Entidad en los estudios previos y documentos del proceso.

27. No ofrecer valor para alguno de los ítems solicitados o presentarlo en cero pesos ($0), entendiéndose que el oferente no tiene la capacidad o intención de suministrar dicho elemento bajo las condiciones del contrato.

28. Superar el valor unitario de cualquiera de los ítems ofertados respecto al precio de referencia establecido en el análisis del sector.

29. Cuando el proponente presente más de una oferta económica o propuesta con valores distintos ya sea en documentos separados, o al diligenciar un valor en el cuestionario electrónico y otro diferente en el formato de oferta económica. Se entenderá que el proponente ha presentado propuestas con valores económicos inconsistentes o múltiples, lo cual contraviene los principios de transparencia y seriedad de la oferta.

30. Cuando el proponente no haya cumplido con el requisito formal de presentar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección y aun así haya presentado propuesta.

31. Cuando, se determine que el valor total de la oferta presentada es artificialmente bajo

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Secretaría General, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5. La declaratoria de desierta de la LICITACION PUBLICA procederá por:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Departamento de Norte de Santander por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222, GRADO 13